



REGLAMENTO TÉCNICO DE LA RFET 2025



ÍNDICE

I	GENERAL	
	A. PROPÓSITO Y APLICABILIDAD	4
	B. OFICIALIDAD	4
	C. RESPONSABILIDAD	4
	D. PARTICIPACIÓN	4
	E. CALENDARIO	5
II	LAS COMPETICIONES	
	A. DEFINICIÓN	6
	B. HOMOLOGACIÓN	6
	C. TASAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE TORNEOS	7
	D. INSCRIPCIÓN DE LOS JUGADORES	7
	E. COMPETICIONES	8
	F. ORGANIZACIÓN	9
	G. INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS	10
	H. REQUERIMIENTOS ARBITRALES	12
	I. PREMIOS Y TROFEOS	14
	J. INFRACCIONES ORGANIZATIVAS	15
	K. APELACIÓN	15
III	DISPOSICIONES TÉCNICAS	
	A. INSCRIPCIÓN A UN TORNEO	16
	B. ADMISIÓN A UN TORNEO	17
	C. DEFINICIONES Y LISTA DE ACEPTACIÓN	18
	D. LA COMPETICIÓN	21
	E. ORDEN DE JUEGO	28
	F. COMPETICIONES POR EQUIPOS	30
	G. COMPETICIONES JUVENILES	32
	H. INFRACCIONES	34
	I. APELACIONES	34
IV	JUECES Y AYUDANTES AUXILIARES	
	A. JURISDICCIÓN	35
	B. JUECES DE LA COMPETICIÓN	35
	C. JUEZ ÁRBITRO ADJUNTO	35
	D. RECOGEPELOTAS	35
	E. CÓDIGO DE CONDUCTA PARA JUECES	36
	F. INFRACCIONES	36
	G. APELACIONES	36
	H. DESIGNACIONES	36
	I. POTESTAD INSPECTORA	37
V	JUGADORES	
	A. JURISDICCIÓN	39
	B. GENERAL	39
	C. CÓDIGO DE CONDUCTA	39
	D. INFRACCIONES	44

Nota: Excepto cuando se estipule de otro modo, toda referencia en este documento a una persona en masculino (por ejemplo, “jugador” o “juez”) incluye ambos sexos.

Las modificaciones respecto a la versión anterior se encuentran subrayadas

Capítulo I GENERAL

A. PROPÓSITO Y APLICABILIDAD

Este Reglamento tiene como propósito regular la organización y el desarrollo de todas las Competiciones Oficiales de tenis que se celebren en el Estado Español, tanto de ámbito estatal o en todo caso de carácter supra territorial.

En el caso particular de los Campeonatos de España resultará de aplicación este Reglamento en todo lo no dispuesto por sus reglamentos específicos.

Quedan excluidas de este Reglamento las Competiciones dependientes de la ATP, WTA, ITF o TE, por tener todas ellas una reglamentación propia.

B. OFICIALIDAD

Por competiciones oficiales se entiende todas aquellas que hayan recibido la correspondiente autorización federativa.

C. RESPONSABILIDAD

La RFET es la responsable del control general de todas las competiciones oficiales, organizadas directamente o dependientes de las federaciones territoriales, incluyendo:

- Autorización.
- Selección: Elección de las competiciones para su inclusión en el calendario.
- Fechas: Confirmación o designación de las fechas de las competiciones.
- Conflictos: Clasificación y resolución de todos los conflictos que se susciten.

D. PARTICIPACION

Cada competición autorizada por la RFET estará sujeta a lo dispuesto en el presente Reglamento Técnico.

Todo jugador participante en una competición autorizada por la RFET quedará asimismo sujeto al presente Reglamento.

En las competiciones oficiales de carácter nacional podrán participar todos los jugadores que estén en posesión de la correspondiente licencia federativa en vigor. Para los diferentes Campeonatos de la RFET o de las diferentes Federaciones Territoriales, se le podrá aplicar a aquellos Jugadores de nacionalidad distinta a la española la reglamentación existente sobre la participación de dichos Jugadores.

En las competiciones oficiales de carácter internacional podrá participar cualquier individuo con licencia federativa española o de cualquier país afiliado a la Federación Internacional (ITF) en vigor, siempre que cumpla los requisitos fijados por el presente Reglamento, por la competición y por las disposiciones del Estado Español.

Los torneos internacionales dependientes de *ITF*, *TE*, *ATP* o *WTA*, se registrarán por sus propios reglamentos e igualmente se considerarán competiciones oficiales a efectos de clasificación si el Reglamento de Clasificación en vigor así lo estipulase.

Cuando existan premios en metálico, todas las cantidades serán expresadas en euros.

E. CALENDARIO

La RFET elaborará y actualizará un calendario de competiciones oficiales que será publicado en su página web con una edición relacionada con el resto de las Federaciones Territoriales, de manera que cualquier jugador con licencia pueda tener información puntual de todos los torneos oficiales a disputarse en el territorio nacional agrupados de la siguiente manera:

Torneos puntuables ATP, Torneos puntuables WTA, Torneos con premios en metálico, Campeonatos de España, Campeonatos Juveniles, Campeonatos Territoriales, Torneos dependientes de las FFTT (sin premios en metálico).

Sólo aquellos torneos que figuren en la página web con al menos tres (3) semanas de antelación al comienzo del cuadro final del torneo serán considerados oficiales y, por tanto, puntuables para la clasificación nacional.

Asimismo, formarán parte del calendario nacional, y les será de aplicación directa todo lo dispuesto en este Reglamento Técnico, además de los distintos campeonatos nacionales, todos aquellos torneos que pertenezcan a un circuito que se celebre en los territorios de dos o más comunidades autónomas, y cuyos mejores clasificados, o aquellos que mejor puntuación general obtuvieren en las distintas pruebas, disputen una última fase final.

Capítulo II

LAS COMPETICIONES

A. DEFINICIÓN

Las Competiciones se dividirán en Campeonatos y Torneos.

Los Campeonatos sólo se podrán disputar una vez al año y en ellos se pondrá en juego el Título de Campeón.

Los Torneos se podrán disputar varias veces al año, sin título alguno en disputa.

B. HOMOLOGACIÓN

Para la celebración en España de cualquier Campeonato o Torneo oficial será imprescindible la previa autorización federativa correspondiente. Para su homologación, la organización del evento tendrá que enviar la información pertinente en las fechas estipuladas a través de la federación territorial correspondiente. Cualquier torneo o campeonato que no envíe esta documentación antes de 30 días del comienzo del evento y que no figure en la página web de la RFET con al menos tres (3) semanas de antelación al comienzo del cuadro final del torneo no serán considerados oficiales, no puntuando para la clasificación nacional.

Ningún torneo será considerado oficial si no cumple ambos requisitos.

1. Autorización de la RFET.

Será Competencia de la RFET autorizar la celebración de las siguientes Competiciones:

- Las organizadas por la RFET de acuerdo con sus propias competencias.
- Aquellas en las que esté en disputa el título de Campeón de España.
- Las competiciones internacionales, entendiendo por tales aquellas en las que, además de los españoles, puedan participar jugadores con licencia federativa de países extranjeros afiliados a la Federación Internacional de Tenis.

2. Autorizaciones de las Federaciones Territoriales

Será competencia de las correspondientes Federaciones Territoriales autorizar la celebración de las restantes competiciones no comprendidas en el epígrafe anterior.

3. Causas para denegar la homologación.

El incumplimiento de alguna de las condiciones de los apartados siguientes:

- Impago de las tasas administrativas correspondientes y/o existencia de deudas por cualquier concepto con la RFET.
- Falta en el envío de la documentación procedente.
- No figurar en el calendario oficial.
- Otras causas razonables que así lo aconsejen.
- A efectos de calendario, no podrán coincidir más de dos competiciones con premios en metálico durante la misma semana si se celebran en un radio inferior a los 50 kilómetros.

4. Solicitudes

Todas las competiciones, para ser oficiales, deberán inscribirse en la RFET o en la FFTT correspondiente y estar disponibles en el calendario oficial en los plazos determinados en este Reglamento.

5. Condiciones para la autorización

La RFET o la Federación Territorial podrán realizar una visita o requerir la información que se estime conveniente para determinar si la competición podrá llevarse a cabo con las garantías suficientes.

C. TASAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE TORNEOS.

1. Tasa de autorización

Toda competición oficial deberá abonar una tasa administrativa a la RFET o Federación Territorial para ser autorizada e incluida en el calendario Nacional / Territorial.

El importe será establecido anualmente por la RFET y en el caso de Competiciones con Premios en Metálico podrá ser fijada en función del total de premios ofrecidos en la competición.

La organización del torneo deberá hacer efectiva la tasa correspondiente en el momento de inscribirse entregando el formulario de solicitud.

2. Tasa por jugador

El Comité Organizador y en su nombre el Director del Torneo, será el responsable de abonar una tasa por cada jugador que se haya inscrito en el torneo, liquidándola en la Federación Territorial correspondiente a la finalización del torneo y como máximo hasta 15 días después de dicha finalización en horario estipulado por la F. Territorial correspondiente.

D. INSCRIPCIÓN DE LOS JUGADORES

1. Requisitos

Toda competición deberá estar abierta a todos los jugadores, sin discriminación alguna, siempre que cumplan lo establecido por el presente Reglamento y por las disposiciones especiales del mismo.

El Comité Organizador deberá rechazar la inscripción de un jugador por alguna de las siguientes causas:

- El jugador está inscrito en otro torneo en fechas coincidentes, en los casos no permitidos por el presente Reglamento.
- El jugador está sancionado o suspendido por la RFET.
- El jugador no tiene licencia federativa en vigor.
- El jugador trata de inscribirse una vez finalizado el plazo y/o forma de inscripción.
- El jugador no cumple con la tabla del apartado III.B sobre edades y participación.

El Comité Organizador podrá rechazar la inscripción de un jugador si éste hubiera sido expulsado del club.

Para ser considerado inscrito oficialmente, todo jugador deberá abonar la cuota de inscripción antes de que se efectúe el sorteo o, si el Comité Organizador lo permite, antes de disputar su primer partido.

2. Cuota de inscripción

Todo jugador deberá abonar una cuota de inscripción.

En las competiciones organizadas por la RFET o las Federaciones Territoriales, serán cada una de ellas quienes fijen dicha cuota, en los restantes eventos el Comité Organizador deberá incluir la cuota de inscripción en la solicitud de autorización para que sea aprobada por la RFET o la Federación Territorial correspondiente.

En ningún caso dicha cuota podrá ser superior a 50€ por la totalidad de pruebas que dispute en el torneo.

Un jugador que haya pagado la cuota de inscripción en la fase previa y se haya clasificado para la fase final sólo deberá pagar, en todo caso, la diferencia entre ambas cuotas.

E. COMPETICIONES

1. Anuncio y denominación

En los carteles anunciadores del Torneo, programas, hojas de inscripción, notas de prensa, publicidad y otros documentos oficiales de la competición, el comité o club organizador estará obligado a emplear única y exclusivamente la denominación oficial con que su competición haya sido autorizada.

2. Clases de competiciones

- Organizadas directamente por la RFET.
Los Torneos y Campeonatos se regirán por sus respectivos reglamentos específicos y en ellos se disputará -en su caso- el título de Campeón de España de las diferentes categorías.
- Organizadas por las Federaciones Territoriales.
Aquellas en las que estén en disputa los títulos de campeón autonómico.
- Organizadas por otras Entidades Privadas o Públicas.
 - Competiciones con premios en metálico.
Aquellas que ofrecen compensaciones económicas a los participantes de acuerdo con los resultados obtenidos en dicha competición.
Los requerimientos arbitrales para este tipo de competiciones estarán en función de la cuantía total de los premios ofrecidos.
Dichos requerimientos se encuentran en el punto II.H.
 - Competiciones sin premios en metálico. Aquellas que no ofrecen compensación económica alguna.

3. Duración de la competición

En la solicitud de autorización, el Comité Organizador deberá indicar la duración total de la competición, incluidas todas las fases. La competición en todas sus fases no podrá durar más de 14 días seguidos. Ninguna de las fases podrá durar más de 9 días seguidos.

Se podrán organizar Competiciones que se disputen únicamente en fines de semana consecutivos, pero éstas no podrán ofrecer nunca Premios en Metálico.

La fase final comenzará el mismo día o al día siguiente de finalizar la fase previa. No podrá empezar ningún partido de la fase final antes de que comience el último de la fase previa. La fase previa se considerará perteneciente a la semana a la cual corresponda la fase final.

Para prolongar la competición es necesario que exista:

- Causa justificada: malas condiciones climatológicas, razones de fuerza mayor de la organización o de los jugadores.
- Autorización de la RFET o Federación Territorial correspondiente.

F. ORGANIZACIÓN

Toda competición oficial deberá contar con un Comité Organizador que estará constituido, al menos, por un Director del Torneo, que será el máximo responsable a efectos de la organización del evento. El Comité Organizador será el responsable de la organización del evento y todas aquellas labores administrativas que sean necesarias para el desarrollo de la competición.

1. Director del Torneo

Será el responsable de todos los detalles de organización general y buena marcha de la competición, facilitando al máximo el adecuado desarrollo de esta.

Deberá tener licencia en vigor validada por la RFET.

En ningún caso, el Director del Torneo podrá formar parte como jugador de la Competición.

Antes de la competición deberá trabajar en los siguientes puntos:

- Requisitos. Asegurarse de que todos los requisitos organizativos están cubiertos.
- Confección y publicación de las Bases por las que se regirá la Competición. En ellas, se deberá informar de qué manera y donde se publicarán los cuadros y órdenes de juego oficiales, además del método de inscripción, método de puntuación, cambio y marca de las pelotas, superficie de juego, composición de los cuadros, cuantía de los premios totales y por ronda, fecha, hora y lugar de la realización del sorteo.
- Composición de cuadros. Deberá anunciar con antelación a la solicitud del torneo la composición de los cuadros, tanto de fase final como fase previa, indicando a su vez el número de plazas de invitados en cada una de ellas, así como el número de jugadores aceptados directos y el número de jugadores que se clasificarían de la fase previa en su caso.
- Asignación de los jugadores invitados (WC) que serán entregados al Juez Árbitro en el momento del sorteo una vez conocida la lista de jugadores aceptados en las distintas fases del torneo.

Durante la competición, deberá atender las siguientes labores y/u obligaciones:

- Coordinar las distintas áreas de la organización del torneo atendiendo a las necesidades técnicas y de reglamentación que pudieran aparecer.
- Mediar en las relaciones del club anfitrión y los intereses de la competición.
- Atender a las organizaciones y entidades colaboradoras con el torneo y velar por sus intereses.
- No podrá participar como jugador en la competición.
- Deberá permanecer en el recinto de la competición durante la celebración de los partidos y en caso de no poder hacerlo, deberá haber en su lugar algún miembro del Comité Organizador de la competición.

Después de la competición:

- Será el responsable de liquidar la tasa por jugador de todos los jugadores aceptados en el torneo y remitirla a la Federación Territorial correspondiente en el plazo establecido en el punto II-C del presente reglamento.
- Deberá cerciorarse de que los resultados del torneo han sido correctamente recibidos por la Federación Territorial correspondiente, y de que se procede a la publicación de los mismos inmediatamente, por lo cual deberá obtener directamente del Juez Árbitro una copia de los resultados finales al dar por terminada la competición.
- Remitirán a la organización del torneo las actas finales de los encuentros, así como el cuadro final. Dicha información será, asimismo, enviada por correo electrónico a los participantes interesados.

2. Oficina del torneo

Contará con, al menos, una persona desde 1 hora antes del comienzo de los partidos hasta que finalice el último partido del día, y atenderá entre otras las siguientes necesidades:

- Llamará los partidos enviando a los jugadores a la pista correspondiente cuando ésta esté lista.
- Recogerá los resultados de los partidos
- Cobrará las inscripciones de aquellos jugadores que no lo hubieran hecho en el momento de formalizar la inscripción
- Atenderá a las necesidades de información de interés general por parte de los jugadores tales como alojamiento, manutención, transporte, lavandería, centros comerciales y otros detalles que pudieran ser de utilidad.

3. Oficina del Juez Árbitro

El Juez Árbitro deberá contar con un espacio reservado para desarrollar su trabajo, debiendo tener acceso a llamadas telefónicas para asuntos concernientes al torneo además de poder utilizar un ordenador personal para la utilización de los formularios necesarios para el control de la competición.

4. Personal de mantenimiento

Se encargarán de la preparación de las pistas entre partidos y de cualquier imprevisto que pudiera surgir en las pistas o sus equipamientos durante el transcurso de la jornada.

5. Servicio de encordado

En todos los torneos con premios en metálico deberá haber un servicio de encordado in situ o, al menos, un acuerdo con un encordador ubicado en un local cercano que pueda realizar dicho servicio con prontitud. En aquellos torneos que repartan en su totalidad 3000€ o más en premios, dicho servicio deberá estar en las mismas instalaciones.

6. Servicios médicos

El Comité Organizador contará con un médico y/o fisioterapeuta de la competición localizable mediante llamada telefónica en todas las competiciones oficiales.

Para torneos con premios en metálico superiores a 1000€ se contará con un médico y un fisioterapeuta oficial estando ambos localizables.

Para torneos de 3000€ o más el fisioterapeuta deberá estar en el club desde media hora antes del inicio de la competición y durante las horas en que haya partidos, a quien se le habilitará una sala para poder atender a los jugadores con los servicios básicos.

G. INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS

La organización deberá contar con instalaciones que cumplan los siguientes requisitos:

1. Pistas.

La pista, incluida la red, deberá cumplir con lo especificado en las Reglas del Tenis de la Federación Internacional de Tenis en cuanto a medidas, incluido un fondo mínimo de 5,50 m. y un ancho mínimo de 3,05 m. por lado.

Las pistas deberán estar preparadas con antelación, con su superficie y líneas limpias y lisas.

Los jugadores deberán tener a su disposición sillas o bancos que se situarán a ambos lados del Juez de Silla.

Preferiblemente, las vallas de los fondos no podrán contener colores blancos o amarillos que interfieran la correcta visión de los jugadores. Otras gamas de colores claros se podrán incluir en el caso de no interferir con dicha visión.

En el caso que se deba jugar con luz artificial, la intensidad mínima requerida será de 300 lux, igualmente repartidos por la superficie de la pista. Para torneos con premios en metálico iguales o superiores a 6000€ la intensidad mínima pasará a ser de 500 lux igualmente repartidos por toda la superficie de la pista.

Existirá como mínimo una pista de entrenamiento de la misma superficie en la que se juega la competición. Se dará prioridad para su uso a aquellos jugadores que tengan partido ese día y a una hora más cercana a su partido en cuestión.

A los jugadores se les suministrará agua para sus partidos, debiendo además estar las pistas equipadas en la medida de lo posible con papeleras, sombrillas, toallas y serrín.

El número de pistas de idéntica superficie, requeridas para la disputa de una competición oficial, excluyendo las de entrenamiento, será el siguiente:

- Hasta 16 jugadores en al menos uno de los cuadros*, mínimo 1 pista.
- Desde 17 hasta 24 jugadores en al menos uno de los cuadros*, mínimo 2 pistas.
- Desde 25 hasta 48 jugadores en al menos uno de los cuadros*, mínimo 3 pistas.
- Desde 49 hasta 64 jugadores en al menos uno de los cuadros*, mínimo 5 pistas.
- Más de 64 jugadores en al menos uno de los cuadros*, mínimo 6 pistas.

*Se refiere bien a fase previa o bien a fase final.

*Si se disputara más de una categoría, estos requisitos deberán aumentarse en una pista más de las mencionadas por cada categoría adicional.

Estos requerimientos incluyen la competición de dobles y están pensados para Torneos de duración normal (una semana).

Todos aquellos Torneos que posean una duración o formato diferente, deberán realizar petición especial a la RFET y/o FFTT correspondiente, según sea el caso.

Se exige calidad y conservación mínimas para la práctica del tenis. En cualquier caso, toda la competición, incluyendo fase previa y fase final, deberá desarrollarse en una misma superficie de pista.

2. Pelotas

Las competiciones oficiales deben disputarse con pelotas homologadas por la RFET.

Para cada partido deberán suministrarse un mínimo de tres (3) pelotas nuevas, excepto en las Fases de Consolación y aquellas Competiciones que se disputen a sets cortos, donde se pondrán en juego pelotas de segundo uso y en buen estado.

El Comité Organizador fijará el cambio oficial de pelotas para disputar la competición en sus diferentes fases, el cual, deberá mantenerse igual para cada una de las fases de la Competición, de acuerdo con lo estipulado en las Reglas del Tenis.

El número mínimo de pelotas en juego y el cambio de pelotas mínimo a utilizar vendrá en función de los Premios en metálico ofrecidos en el respectivo cuadro:

- Sin premios en metálico: 3 pelotas.
- Hasta 1500 €: 3 pelotas y cambio en el tercer set en todas las fases.
- Desde 1501 a 3000 €: 3 pelotas en la fase previa y 4 en la fase final, habiendo cambio en el tercer set en todas las fases.
- Desde 3001 a 6000 €: 4 pelotas y cambio en el tercer set en todas las fases.
- Más de 6000 €: Cambio en el tercer set en la Fase Previa y 11/13 en la Fase Final, jugándose ambas Fases con 4 pelotas.

En todas las Competiciones se deberá tener a disposición de los jugadores 3 pelotas de entrenamiento por jugador y día que deberán ser devueltas. Estas pelotas podrán ser usadas (no nuevas), estando en buenas condiciones de uso.

El Comité Organizador de la Competición podrá pedir al jugador que entregue dinero o alguna pertenencia en calidad de depósito, la cual será reintegrada cuando devuelva las pelotas de entrenamiento.

Los jugadores tendrán derecho a pelotas de entrenamiento mientras se mantengan en Competición.

La marca y tipo de las pelotas de entrenamiento deberá ser la misma que la utilizada en la Competición.

3. Vestuarios

Deberán disponer de vestuarios con servicios, duchas y agua caliente, todo ello en las debidas condiciones.

4. Servicio de Bar

Servicio mínimo para cubrir las necesidades de los jugadores. Deberá tener un horario de apertura y cierre en concordancia con el horario del orden de juego del día correspondiente.

5. Teléfono, fax, conexión a Internet

Se requiere que la oficina del Torneo tenga, al menos, una línea telefónica disponible. La organización designará a un responsable para atender las llamadas e informar del orden del juego, resultados, etc. También debería disponer una conexión a Internet a disposición del Juez Árbitro de la competición.

H. REQUERIMIENTOS ARBITRALES

Toda competición oficial autorizada deberá desarrollarse bajo el control de un Juez Árbitro autorizado con licencia federativa en vigor y en posesión de la titulación obtenida a través del Área de Docencia e Investigación de la RFET en colaboración con el CEAT o a través de la ITF. Se entiende por autorizado el ser designado -de acuerdo con el procedimiento previsto en el epígrafe IV. H. Designaciones de este reglamento- por la Federación Territorial correspondiente a propuesta del Comité Organizador y aprobado por el CEAT. Se entiende por autorizado el ser designado -de acuerdo con el procedimiento previsto en el epígrafe IV. H. Designaciones de este reglamento- por la Federación Territorial correspondiente a propuesta del Comité Organizador y aprobado por el CEAT.

1. Deberes del Juez Árbitro

El Juez Árbitro utilizará la Plataforma de Gestión de Torneos de la RFET como única herramienta para enviar los resultados de la competición, tanto a la Federación Territorial como a la RFET simultáneamente, en los siete días posteriores a la percepción de los honorarios del equipo arbitral del torneo correspondiente.

El Juez Árbitro enviará el informe del torneo y la justificación de los W.O., en su caso, en el formato establecido a tal efecto, a la RFET, a la Federación Territorial correspondiente y a su vez aquella por correo electrónico a la RFET en la semana siguiente a la finalización del torneo. El Juez Árbitro de la Competición estará obligado a inscribir cada infracción del Código de Conducta cometida, dentro de las setenta y dos horas siguientes a la finalización de la Competición, en el Registro Central de Infracciones del Código de Conducta (<http://www.ceat-rfet.es/p/disciplina.html>) en el caso de competiciones cuya potestad disciplinaria corresponda a la RFET de acuerdo con las instrucciones que a tal efecto puedan mostrarse en dicho Registro Central.

Esta obligación sustituye el deber de reflejar las infracciones en el Informe del Juez Árbitro. El Registro Central generará un resguardo que se remitirá por correo electrónico y que el Juez Árbitro deberá conservar como comprobante de haber cumplido con su obligación.

Las infracciones que tengan lugar en Campeonatos Territoriales no se comunicarán al Registro Central, sino que los Jueces Árbitros deberán notificarlas a la Federación Territorial organizadora del Campeonato.

El Juez Árbitro y el resto de los jueces de la competición deberán cumplir con las tareas propias de sus funciones recogidas en el capítulo IV de este reglamento.

2. Requerimientos arbitrales mínimos.

Además del juez árbitro referido en el primer párrafo de este apartado H, a continuación, se detalla las necesidades arbitrales para los distintos tipos de competiciones:

- Campeonatos de España.
En la normativa de cada uno de ellos y/o en la del CEAT se especificarán los requerimientos arbitrales mínimos.
- Campeonatos Territoriales.
Cada Federación Territorial deberá especificar los requisitos arbitrales mínimos para sus Campeonatos.
- Torneos con premios en metálico
Los requisitos arbitrales varían en función de la cuantía de los premios de la siguiente manera:
 - Cuadros con premios en metálico inferiores a 1001 €:
Deberán contar con un Juez de Silla con titulación mínima de Árbitro Nacional en todos los partidos a partir de semifinales inclusive.
 - Cuadros con premios en metálico desde 1.001 hasta 1500 €:
Deberán contar con un Juez de Silla con titulación mínima de Árbitro Nacional en todos los partidos a partir de cuartos de final inclusive.
 - Cuadros con premios en metálico desde 1.501 hasta 6000 €:
Deberán contar con un Juez de Silla con titulación mínima de Árbitro Nacional en todos los partidos a partir de octavos de final inclusive.
 - Cuadros con premios en metálico superiores a 6000 €:
Deberán contar con un Juez de Silla con titulación mínima de Árbitro Nacional en todos los partidos de cuadro final y los partidos de clasificación (última ronda de fase previa).

Sin perjuicio de lo anterior, todo partido que sea retransmitido por cualquier medio audiovisual deberá ser arbitrado por un juez de silla.

3. Honorarios de Jueces

Las tarifas de los honorarios mínimos correspondientes a los jueces de las competiciones con premios en metálico, así como las condiciones laborales, serán actualizadas anualmente por el CEAT y publicadas en la página web de la RFET.

En aquellos casos en que las tarifas de las Federaciones Territoriales sean distintas a las estipuladas por el CEAT para competiciones con premios en metálico, se deberán aplicar las de mayor cuantía. En caso de que el CEAT no tenga previstas tarifas para competiciones con premios en metálico, se entenderán por éstas aquellas vigentes en los Campeonatos de España.

Para los torneos dependientes de la RFET y de las organizaciones internacionales, ITF, ATP, WTA y TE, las tarifas aplicables serán solamente aquellas publicadas por el CEAT a tal efecto.

I. PREMIOS Y TROFEOS

1. Condiciones generales

Corresponde al Comité Organizador el dotar de premios y/o trofeos a las diferentes pruebas de la competición.

En todas las pruebas que se disputen deberá haber premios y/o trofeos al menos para los ganadores y finalistas de cada una de ellas.

Competiciones con premios en metálico son aquellas que ofrecen compensación económica a los jugadores participantes de acuerdo con sus resultados en las mismas.

En los torneos juniors y categorías inferiores está totalmente prohibido repartir premios en metálico.

Aquellas Competiciones en las que se otorgan como premios vales canjeables por artículos en un determinado establecimiento comercial, no se considerarán como competiciones con premios en metálico.

Un jugador perderá todo derecho a cualquier tipo de premio si:

- El jugador pierde un partido por W.O. no justificado.
- El jugador es expulsado de la competición o descalificado.
- El jugador está compitiendo en otro torneo oficial simultáneamente, en los casos no permitidos por el presente Reglamento.
- El jugador abandona sin causa justificada un partido o la competición.

Se podrán considerar causas justificadas las siguientes, siempre que haya mediado el abono de la cuota de inscripción:

- Lesión acreditada con parte médico oficial.
- Fuerza mayor debidamente documentada.

No se considerará no justificado el caso de un jugador que no pueda presentarse a un partido que se programe para ser disputado con posterioridad a las fechas oficiales anunciadas en las bases del torneo siempre que lo comunique con la debida antelación.

Los premios y/o trofeos sólo se entregarán por los resultados obtenidos en la competición. Los premios se deberán entregar después de que el jugador haya quedado eliminado de las pruebas en que haya participado, mientras que los Trofeos podrán entregarse en la ceremonia establecida a tal efecto como muy tarde el último día de la competición.

2. Asignación de premios:

En la ficha de inscripción de competiciones, el Comité Organizador deberá indicar detalladamente los siguientes datos referentes a los premios en metálico:

- Cantidad total de premios en metálico para cada prueba.
- Asignación de premios en metálico por ronda.

Los premios se pagarán en euros de curso legal y la organización deberá cumplir la legislación tributaria vigente.

La relación de premios entre rondas no podrá ser superior de 2 a 1. Por ejemplo, si el ganador recibe 600 €, el finalista no podrá recibir menos de 300 €.

Aquellos Torneos que otorguen hasta 1.000 € en total deberán repartir premios, como mínimo, a partir de semifinales inclusive.

Aquellos Torneos que otorguen de 1.001 a 1500 € en total deberán repartir premios, como mínimo, a partir de cuartos de final inclusive.

Aquellos Torneos que otorguen de 1.501 a 6.000 € en total deberán repartir premios, como mínimo, a partir de octavos de final inclusive o cuartos de final si el cuadro fuera de 8 jugadores. El Cuadro Principal de todos los Torneos que otorguen más de 6.000 € en total no podrá ser mayor de 32 Jugadores.

Aquellos Torneos que otorguen más de 6.000 € en total y el tamaño de su Fase Final sea inferior a 32 jugadores deberán repartir premios, como mínimo, de acuerdo con el siguiente esquema:

- Todos los Jugadores de Cuadro Final deberán recibir premio en metálico.
- Si el Cuadro Final es de 8 Jugadores, también deberán recibirlo los últimos 32 de la Fase Previa.
- Si el Cuadro Final es de 16 Jugadores, también deberán recibirlo los últimos 16 de la Fase Previa.
- Si el Cuadro Final es de 24 Jugadores, también deberán recibirlo los últimos 8 de la Fase Previa.

Para la aplicación de este punto, se entiende por total de premios al montante total de premios otorgados en las competiciones de individual y dobles si hubiere.

Cuando se organicen torneos masculino y femenino en la misma semana, cada uno de ellos otorgará la cantidad correspondiente y serán tratados por separado, tanto para la asignación de premios como para requisitos arbitrales.

J. INFRACCIONES ORGANIZATIVAS

La trasgresión de lo dispuesto en los artículos precedentes podrá ser objeto de sanción, según el Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFET.

El Comité de Competición de la RFET podrá llevar a cabo una investigación previa para determinar si hubo o no infracción del presente Reglamento Técnico.

K. APELACIÓN

El Comité Organizador de una competición podrá apelar la decisión de la RFET / FFTT según lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Disciplinario de la misma.

Capítulo III

DISPOSICIONES TÉCNICAS

Toda competición bajo la tutela de este Reglamento Técnico será disputada siguiendo las Reglas del Tenis que publica la Federación Internacional de Tenis (ITF) y la RFET divulga anualmente.

A. INSCRIPCIÓN A UN TORNEO

Para poder participar en una competición oficial los jugadores deberán inscribirse en la misma según el siguiente procedimiento.

1. Datos de la Inscripción

Toda inscripción deberá formalizarse en la hoja oficial publicada al efecto y deberá contener los siguientes datos:

- Nombre y apellidos
- Número de licencia
- Clasificación y categoría (en su caso)
- Pruebas que desea disputar
- Dirección de correo electrónico y número de teléfono

El medio para inscribirse será anunciado con antelación y podrá ser por fax, correo electrónico u otro medio disponible, según disponga el organizador del Torneo.

Se recomienda que, para completar el proceso de inscripción, no se considere a un jugador como inscrito si no ha pagado los derechos de inscripción y enviado el justificante antes del cierre de inscripciones, a excepción de aquellos Torneos que utilicen el proceso de firma explicado más adelante, donde los jugadores deberán efectuar el pago a la vez que realizan la firma.

Para ello, el Comité Organizador deberá proveer un número de cuenta bancaria que estará reflejado en las bases del Torneo.

2. Plazo de Inscripción

El Comité Organizador de la competición fijará y anunciará los plazos de inscripción para la competición que, como límite, no podrá cerrarse más tarde de las 19:00 horas, tres días antes del comienzo de la fase previa. Será tras ese momento cuando el Juez Árbitro determine y publique los jugadores que disputarán la fase final y la fase previa.

A partir de la hora del cierre de la inscripción, ningún jugador podrá ser incluido en ninguna de las listas, a excepción de los WC y/o en el caso de que haya una firma de fase previa.

3. Firma para la Fase Previa

Como complemento a la inscripción, y solamente en el caso que sea anunciado en las bases del Torneo, se podrá programar una firma para la fase previa, la cual deberá realizarse el día anterior al inicio de dicha fase.

En ella, los jugadores deberán refrendar su participación mediante su comparecencia física in-situ, de tal manera que, si algún jugador que estuviese preinscrito no apareciese personalmente el día de la firma, perdería todos sus derechos de inscripción.

A tal efecto, cuando exista este procedimiento, no se podrá cobrar ninguna inscripción de fase previa hasta el momento de realizar la firma.

Cualquier Jugador no preinscrito podrá presentarse el día y hora fijados por la organización para inscribirse en el torneo siguiendo el procedimiento de firma de fase previa anteriormente descrito. Aun así, estos jugadores tendrán siempre una menor prioridad para entrar en el Torneo que aquéllos que se hubieran preinscrito y realizado la firma. Para el orden de aceptación, los jugadores que no hubieran realizado la preinscripción, pero aparecieran a firmar, serán reconocidos como Jugadores alternativos in situ.

La firma de la fase previa no podrá cerrar más tarde de las 19 horas del día anterior al inicio de dicha fase. Una vez cerrada la firma se procederá al sorteo de dicha fase previa.

4. Firma prueba de Dobles

De existir la prueba de dobles, también se podrá optar por la modalidad de firma si está reflejado en las Bases del Torneo.

B. ADMISIÓN A UN TORNEO

El Juez Árbitro de la competición deberá admitir cualquier inscripción que haya seguido los procedimientos explicados anteriormente, a menos que un jugador:

- Esté sancionado por la RFET o la Federación Territorial correspondiente.
- No posea licencia federativa en vigor.
- No haya cumplido 8 años el día de inicio de la prueba. En los Campeonatos Territoriales sub-10, ya sean Individuales o por Equipos, podrán ya jugar durante todo el año natural en el cual vayan a cumplir los 8 años, en el caso que la Federación Territorial correspondiente así lo disponga.
- Sea de una categoría que no le permita disputar el torneo.
- Realice la inscripción fuera de plazo.

El Juez Árbitro comprobará la clasificación del jugador que cumpla todos los requisitos anteriores de acuerdo con la Clasificación Nacional de la RFET vigente.

En casos especiales, el Comité Organizador podrá indicar la clasificación mínima necesaria para participar en cada una de las fases o pruebas de la competición, siempre y cuando sea aprobado por la Federación correspondiente. Asimismo, la Federación autorizante podrá permitir la celebración de pruebas en las que los inscritos sean divididos en distintos cuadros independientes en función de su clasificación (con el fin de evitar enfrentamientos descompensados en primera ronda). El Comité Organizador, por tanto, tendrá que comunicarlo en la hoja de homologación del torneo.

Cuando un torneo organice varias pruebas, un jugador podrá inscribirse como máximo a tres pruebas (máximo dos de individuales).

La categoría en la que podrá inscribirse cada jugador está limitada por la siguiente tabla:

		Pruebas que puede disputar					
		Sub-10	Alevín	Infantil	Cadete	Junior	Absoluto
Categoría del jugador	Sub-10	Sí	Sí	No	No	No	No
	Alevín		Sí	Sí	No	No	No
	Infantil			Sí	Sí	Sí	Sólo jugadores de segundo año de infantil. Si el torneo es con Premios en Metálico, deberá tener cumplidos los 14 años el día de inicio de la prueba
	Cadete				Sí	Sí	Sí
	Junior					Sí	Sí

Esta tabla podrá ser a su vez de aplicación para Competiciones por Equipos.

Ningún jugador admitido en un Torneo o Campeonato podrá jugar otra competición perteneciente a la misma semana, excepto en los casos contemplados en este apartado. A los efectos de este Reglamento, se considera “otra competición” a cualquier evento disputado en una pista de tenis, sea federado o no.

Si se comprobara posteriormente que un jugador ha incurrido en uno de estos supuestos, será descalificado de todos los Torneos o Campeonatos en los que hubiera estado inscrito esa semana, y será sancionado en consecuencia. Para conocer este tipo de infracciones, en supuestos de disputa de más de un torneo o campeonato coincidentes en fechas, si éstas se celebran en territorios correspondientes a más de una comunidad autónoma, serán competentes los órganos disciplinarios de la RFET.

Se denomina torneo de fin o fines de semana a todo aquel que se disputa únicamente en viernes, sábado y/o domingo con uno o varios fines de semana de duración. El resto de los torneos son denominados torneos de semana y pertenecen a la semana en la cual se juegue un mayor número de días de la fase final.

Un/a jugador/a no podrá disputar más de un torneo durante la misma semana, excepto que concurra alguno de los casos que seguidamente se indican.

- Un/a jugador/a podrá disputar dos torneos simultáneos con el formato de fin de semana siempre que éstos comiencen en semanas distintas.
- Un torneo de semana podrá simultanearse con un máximo de otro de fin de semana.
- Sí podrá en todo caso disputar dos pruebas en la modalidad de individual de distinta categoría en un mismo torneo.
- Las Competiciones por Equipos se podrán simultanear con las anteriores siempre que no interfieran en las competiciones individuales.

En cada torneo un jugador podrá ser requerido a disputar como máximo un partido por prueba y día, excepto en las situaciones descritas en el presente Reglamento.

En el caso que, cumpliendo lo establecido en el presente Reglamento, un jugador debiera disputar más de un partido en torneos diferentes, no tendrá garantizado el hecho de que los horarios le permitan compatibilizarlos.

Caso: Un torneo cuenta con 48 jugadores inscritos: los 16 con mejor clasificación son incluidos en un cuadro de nombre “A”, los 16 siguientes por orden de clasificación en otro cuadro llamado “B” y los 16 restantes en un último cuadro denominado “C”. Los cuadros A, B y C son cuadros principales totalmente independientes con sus propios cabezas de serie y sorteos realizados de conformidad con lo previsto en este Reglamento: ¿puede permitirse esta competición por niveles?

Decisión: Sí, siempre y cuando el procedimiento esté especificado en las Bases del Torneo y las mismas se encuentren aprobadas por la Federación autorizante.

C. DEFINICIONES Y LISTA DE ACEPTACIÓN

1. Definiciones.

Los jugadores participantes en las competiciones oficiales serán denominados de la siguiente forma:

- Aceptados directamente (DA)
Aquellos jugadores que por su clasificación entren directamente en el cuadro final.

- **Invitados o *Wild Cards* (WC)**
 Aquellos jugadores que, independientemente de su ranking, sean invitados por el Comité Organizador para jugar el torneo, ya sea en la Fase Final (WC) o en la Fase Previa (WCQ). Los jugadores invitados, una vez aceptados, podrán ser cabezas de serie atendiendo a su clasificación y siguiendo el sistema de prioridades.
 Los WC serán nominados inmediatamente antes de realizarse el cuadro en el que jugarán como invitados. Si se produce la baja de un invitado no podrá ser sustituido por otro invitado si el cuadro en el que iba a jugar ya se ha confeccionado. Estas plazas serán entonces para los jugadores siguientes en la lista de aceptados o si la fase previa ya ha empezado serán para los *Lucky Losers* correspondientes.
 No podrá concederse una plaza de invitado en el cuadro final a ningún jugador que haya participado en la fase previa.
- **Jugadores Aceptados en la fase previa (QA)**
 Aquellos Jugadores que por su clasificación entran a jugar en la fase previa.
- **Jugadores Alternativos (ALT)**
 Aquellos Jugadores que, por su clasificación no hayan entrado directamente en el cuadro final (caso de no haber Fase Previa) o en la Fase Previa y estén a la espera de una posible baja de uno de los anteriores para poder entrar en un cuadro.
- **Jugadores clasificados de la fase previa (Q)**
 Aquellos Jugadores que son incluidos en la fase final por haber logrado su clasificación disputando la fase previa.
 Al final de la fase previa los jugadores clasificados serán sorteados junto con el resto de los jugadores aceptados directamente. Por tanto, no se designarán con anterioridad el lugar que ocuparán los Q en el cuadro.
 Si la fase previa no ha terminado en el momento que se sortea el cuadro final, los lugares que por sorteo correspondan a los clasificados de la fase previa serán marcados con una Q. Una vez el último partido de la fase previa haya terminado, los jugadores clasificados serán sorteados y situados en el cuadro, por orden de aparición y de arriba hacia abajo en los lugares donde anteriormente se había asignado una Q.
- ***Lucky Losers* (LL)**
 Aquellos Jugadores que han perdido en la última ronda de la fase previa y que pueden optar a entrar en la fase final para sustituir a cualquier jugador que todavía no haya comenzado su primer partido y que por alguna razón no lo pueda disputar. Si fueran necesarios más *Lucky Losers*, se elegirían aquellos que hubieran perdido en rondas anteriores siguiendo el mismo criterio.
 Los *Lucky Losers* se seleccionarán del siguiente modo:
 El orden de los Jugadores con puntos en la Clasificación será sorteado aleatoriamente entre aquellos perdedores de la misma ronda, a continuación, el orden de los Jugadores sin Clasificación será sorteado del mismo modo. Los jugadores extranjeros que posean puntos, pero no Clasificación se asemejarán a Jugadores con Clasificación a todos los efectos.
 Una vez finalizada la Fase Previa se deberá realizar públicamente el sorteo único para confeccionar el orden de los *Lucky Losers*, el cual se mantendrá durante todos los días susceptibles del uso de dichos *Lucky Losers*, es decir, todos aquellos días en que hayan programados partidos en los cuales existan jugadores que debuten en el Cuadro Principal.
 Si en el momento de sortear en el cuadro principal la posición de los clasificados de la fase previa (Q) correspondiese insertar además uno o varios *Lucky Losers*, los mismos serán sorteados al mismo tiempo y en el mismo grupo que los clasificados de la fase previa (Q).

Para ser elegido ALT o LL un jugador debe:

- Presentarse al Juez Árbitro y firmar en la respectiva hoja de firmas cada día hasta media hora antes del inicio de los partidos de primera ronda o de segunda en caso de que el jugador sustituido estuviese exento en primera ronda.
- Estar preparado, vestido de tenis y en pista para jugar en un plazo de 15 minutos desde que se llame para cubrir una vacante. El ALT/LL de mayor orden disponible en dicho plazo será seleccionado.

Los partidos deberán comenzar sin retraso tras la selección del ALT/LL.

En caso de ser llamado un ALT/LL y no estar listo para jugar, el siguiente ALT/LL será llamado. En tal caso, el anterior perderá la elegibilidad para entrar en el cuadro durante lo que reste de jornada.

Un ALT/LL que no haya firmado un día en la lista de ALT/LL lo podrá hacer en días sucesivos.

Un jugador que haya perdido por w.o., abandono o se haya retirado en algún partido de la Fase Previa no será elegible como Lucky Loser a menos que el Fisioterapeuta del Torneo y/o el Juez Árbitro lo decida de otro modo por motivos médicos justificados.

Si se produce la baja de un jugador al cual le correspondía jugar su primer partido en un día posterior:

- Si en el día en curso no ha empezado aún el último partido de la jornada del cuadro en cuestión, la baja se cubrirá utilizando la lista de ALT/LL del día en curso en caso de que quede algún jugador disponible de los que hayan firmado.
- De lo contrario la baja se cubrirá empleando la lista de ALT/LL del día(s) posterior(es).

En caso de no haber ALT/LL disponibles se declarará vencedor al jugador presente por W.O. Una vez producida la sustitución, el Juez Árbitro deberá inscribir el nombre del sustituto en lugar del jugador sustituido.

En torneos con premios en metálico, cuando un Lucky Loser sustituya en segunda ronda a un jugador que tuvo bye en primera ronda, y pierda dicho partido de segunda ronda, le corresponderá el premio de la segunda ronda.

- Clasificación a utilizar

La clasificación a utilizar para realizar la lista de aceptación y designar los cabezas de serie será la de individuales para las pruebas individuales y la de dobles para las de dobles. Para clasificar a una pareja de dobles se sumarán sus clasificaciones (nunca los puntos).

2. Lista de Aceptación

Para cada prueba de un Torneo, el Juez Árbitro deberá realizar una lista de aceptación, en la cual colocará a los Jugadores inscritos en orden, de tal manera que queden determinados los Jugadores que participarán en la Fase Final, los que lo harán en la Fase Previa y aquéllos que quedarán como Jugadores Alternativos según las anteriores definiciones.

Se recomienda encarecidamente que existan al menos dos días (48 horas) de margen entre el cierre de inscripción y la realización del primer sorteo, de manera que la Lista de Aceptación sea publicada inmediatamente tras el cierre de inscripciones y así poder resolver cuantas cuestiones se puedan suscitar referentes a posibles errores en las inscripciones u otros problemas. En dichos dos días de margen no se podrán inscribir más jugadores.

La Clasificación Nacional de la RFET será la única a utilizar para realizar la lista de aceptación.

Para realizar la lista de aceptación de las pruebas de dobles, se ordenarán las parejas bajo las siguientes prioridades:

1. Parejas con ambos integrantes con clasificación de dobles ordenadas por la suma de dichas clasificaciones. Desempates se desharán por sorteo.
2. Parejas con un integrante con clasificación y otros sin ella ordenadas por la clasificación del primer integrante. Desempates se desharán por sorteo
3. Parejas con ambos integrantes sin clasificación de dobles ordenadas todas ellas por sorteo.

Todo Jugador que, en el momento de cerrar la inscripción, no esté en posesión de licencia federativa en vigor, no podrá ser tenido en cuenta a la hora de realizar la lista de aceptación y, por ello, no podrá disputar la competición.

Los jugadores con puntos Internacionales deberán dirigirse a la RFET, con la debida antelación, para solicitar su convalidación a puntos Nacionales.

Aquellos Circuitos que consten de varios torneos que otorguen puntuación interna para clasificarse a un cuadro Máster final, podrán realizar las listas de aceptación en base a los puntos otorgados y conseguidos en los torneos previos. Se aconseja no empezar a utilizar dicha puntuación hasta como mínimo el tercer torneo de dicho Circuito.

D. LA COMPETICIÓN

1. Sistemas de Juego

Existen tres sistemas de juego aceptados:

- Sistema de Eliminatorias
En un sorteo previo se elabora un cuadro de juego en el que se empareja a todos los jugadores. El vencedor de un emparejamiento se enfrenta al vencedor de otro y así sucesivamente hasta que quedan sólo dos jugadores, de cuyo enfrentamiento final resultará el ganador de la prueba. Los emparejamientos iniciales y sucesivos se determinarán confeccionando un cuadro por sorteo según lo especificado en los apartados correspondientes.
- Sistema de Liguilla
Cada jugador o pareja juega contra todos los demás. Se puede disputar a una o doble vuelta. Al final de la liga se contabilizarán los puntos obtenidos por jugador y se proclamará al ganador.
- Liguilla y eliminatoria combinadas (*Round Robin*)
Los jugadores disputarán primero una liga por grupos y los que queden en cabeza del grupo pasarán a disputar un cuadro por sistema de eliminatorias.

En todas las liguillas, se desempatará mediante el siguiente orden:

1. Confrontaciones directas entre los jugadores/parejas/equipos implicados.
2. Mayor diferencia (partidos ganados - partidos perdidos) entre los jugadores/parejas/equipos que empaten.
3. Mayor diferencia (sets ganados - sets perdidos) entre los jugadores/parejas/equipos que empaten.
4. Mayor diferencia (juegos ganados - juegos perdidos) entre los jugadores/parejas/equipos que empaten.
5. Mayor diferencia (partidos ganados - partidos perdidos) global.
6. Mayor diferencia (sets ganados - sets perdidos) global.
7. Mayor diferencia (juegos ganados - juegos perdidos) global.
8. Sorteo

Si al aplicar cualquiera de los anteriores criterios permaneciera el empate, pero con un número inferior de jugadores/parejas/equipos implicados, se deberá volver al criterio 1 con los nuevos jugadores/parejas/equipos empatados y aplicar el resto de los criterios de forma sucesiva si fuera necesario.

Para poder realizar los cálculos anteriores, todo partido con resultado de W.O. se contará como 60 60 y a todo partido empezado pero inacabado por algún tipo de abandono se le añadirán el resto de los juegos al Jugador vencedor hasta completar el resultado. Por ejemplo 63 21 y abandono se contará como 63 61.

Este último párrafo solo se tendrá en cuenta a la hora de realizar los desempates, mientras que los resultados finales que se envíen a la Federación Territorial correspondiente para su posterior envío a la RFET deberán contener los resultados reales, es decir los W.O. y/o abandonos.

A efectos de desempate, el *tie-break* se contabilizará como un juego mientras que el *match tie-break* equivaldrá a un set al calcular el número de sets y a un juego al computar el número de juegos.

Sería recomendable que cada partido ganado en una liguilla sumara dos (2) puntos, los perdidos en pista, uno (1) y todos los W.O. y abandonos injustificados restaran cinco (5) puntos para potenciar la competición.

2. Fases de un Torneo

Una competición disputada por eliminatorias podrá constar de una sola fase (Fase Final), o dos fases (Fase Previa y Fase Final).

A discreción del Comité Organizador se podrá organizar una fase pre-previa para otorgar plazas de invitado en la fase previa. También se podrá celebrar una fase de consolación para aquellos jugadores que pierdan su primer partido en la fase final de una prueba.

Todas las fases disputadas deberán ajustarse a lo dispuesto en el presente Reglamento.

3. Sorteo

El Comité Organizador anunciará en las Bases del Torneo, la fecha, hora y lugar del sorteo de todas las pruebas a disputar. Asimismo, en dichas Bases, se deberá informar de qué manera y donde se publicarán los cuadros y órdenes de juego oficiales. El sorteo de una prueba no debería realizarse más tarde de las 19 horas del día anterior al inicio de dicha prueba.

En el caso de haber firma en una prueba, el sorteo de dicha prueba se efectuará inmediatamente después de terminada la firma.

Para la prueba de dobles, el sorteo se tendría que efectuar en el lugar y hora indicados por el Juez Árbitro una vez finalizada la firma y, al menos, una hora antes del inicio de dicha prueba. Todos los sorteos tendrán que ser públicos y contar con la presencia de dos jugadores participantes que actuarán en representación del resto, o en su defecto, personas ajenas a la organización del evento y al Juez Árbitro. Sus nombres tendrán que aparecer en el lugar del cuadro que les corresponda.

Todos los cuadros tendrán que estar firmados por el Juez Árbitro y los testigos que asistan al sorteo.

El cuadro se expondrá al público inmediatamente después del sorteo.

4. Cuadros y Lista de Jugadores

La composición de los cuadros deberá ser determinada y anunciada por el Comité Organizador antes de abrirse la inscripción de acuerdo con las tablas mostradas a continuación.

- Cuadro de la Fase Previa

La fase previa puede ser abierta o de acuerdo con cualquiera de los tamaños de cuadro que aparecen en la siguiente tabla. En caso de ser abierta, el número de plazas para invitados serán las que correspondan al tamaño de cuadro inmediatamente inferior al número de jugadores inscritos.

El cuadro de la fase previa se confecciona por secciones, habiendo tantas como jugadores se clasifiquen. Al ganador de cada sección se le dará una plaza en el cuadro final.

Es recomendable que, una vez los jugadores consigan su pase al cuadro final no disputen más partidos de fase previa, es decir, que el cuadro acabe en dicha ronda sin necesidad de buscar un único ganador de dicha fase.

FASE PREVIA							
Tamaño del Cuadro	8	16	24	32	48	64	128
Invitados	2	3	5	6	7	8	11
Aceptados Fase Previa	6	13	19	26	41	56	117

- Cuadro de la Fase Final

Los tamaños y jugadores del cuadro final tienen que corresponder a los mostrados en la siguiente tabla.

FASE FINAL							
Tamaño del Cuadro	8	16	24	32	48	64	128
Invitados	0 o 2	2	3	4	5	6	No permitido*
Clasificados F. Previa	4 o 2	2 o 4	4	4 o 8	4 o 8	8 o 12	
Aceptados Directamente	4	12 o 10	17	24 o 20	39 o 35	50 o 46	

Los siguientes tamaños de cuadro también son aceptados: 12, 14, 28, 30, 56, 60 o 62, de forma que, tanto los clasificados como los invitados correspondan con el tamaño de cuadro inmediatamente inferior.

El cuadro de 4 no podrá convocarse como tal, si bien se aceptará para aquellas competiciones con menos de 8 inscripciones.

*A excepción del Campeonato de España de Veteranos

En caso de no disputarse una fase previa, las plazas reservadas para los clasificados de la fase previa (Q) pasan automáticamente a ser ocupadas por aceptados directos (DA).

El cuadro Final de todos los Torneos que otorguen más de 6.000 € en total no podrá ser mayor de 32 Jugadores.

Como se indicó anteriormente, el Juez Árbitro deberá elaborar la lista de aceptación con los jugadores participantes, distribuyéndolos según corresponda en función de los criterios expuestos. Dicha lista deberá ser publicada tras el cierre de inscripción.

La lista de aceptación deberá incluir los siguientes datos de cada Jugador:

- Nombre y Apellidos.
- Licencia.
- Clasificación.

Además, se deberán especificar los jugadores invitados (WC), aunque estos pueden ser nominados hasta el momento de realizar el cuadro.

También se deberá informar sobre la Clasificación Nacional RFET utilizada indicando su fecha.

5. Cabezas de Serie

Para escoger los cabezas de serie se utilizará la clasificación disponible en la Plataforma de Gestión del Tenis de la RFET en el momento de realizar el sorteo de la primera de las fases del torneo. Los jugadores extranjeros, al no poseer clasificación, se ordenarán conjuntamente en función de los puntos que posean en la Clasificación utilizada. Una modificación posterior parcial de la Clasificación no tendrá efecto.

Un jugador sin ranking no podrá ser cabeza de serie. Del mismo modo, una pareja con uno o ambos integrantes sin clasificación, no podrá ser cabeza de serie en una prueba de dobles.

Aquellos Circuitos que consten de varios torneos que otorguen puntuación interna para clasificarse a un cuadro Máster final, podrán designar los cabezas de serie en base a los puntos otorgados y conseguidos en los torneos previos. Se aconseja no empezar a utilizar dicha puntuación hasta como mínimo el tercer torneo de dicho Circuito.

- Cabezas de Serie en Fase Previa.

El Cuadro de la Fase Previa contará con tantas secciones como Jugadores se clasifiquen para el Cuadro Final. Cada sección tendrá dos cabezas de serie, de manera que el número de cabezas de serie será el doble del número de jugadores que se clasifiquen para la fase final. El cabeza de serie número 1 ocupará la primera línea de la primera sección, el número 2 la primera línea de la segunda sección y así sucesivamente hasta que todas las secciones tengan un cabeza de serie en su línea superior. El resto de los cabezas de serie se sortearán en grupo, situando al primer sorteado en la última línea de la primera sección, al segundo sorteado en la última línea de la segunda sección y así sucesivamente hasta que haya dos cabezas de serie por sección. En el caso que no haya suficientes cabezas de serie para completar todas las secciones, aquellas cuyo cabeza de serie tenga mayor ranking quedarán sin un segundo cabeza de serie.

- Cabezas de Serie en Fase Final

El número de cabezas de serie vendrá determinado por la tabla mostrada a continuación.

El cabeza de serie número 1 se colocará en la línea 1 del cuadro. El cabeza de serie número 2 se colocará en la última línea del cuadro, independientemente del tamaño.

Para determinar la colocación de los restantes cabezas de serie, se tendrán que sortear por parejas los cabezas de serie 3 y 4, y por grupos de 4 los cabezas de serie del 5 al 8, del 9 al 12 y del 13 al 16, en su caso, colocándose por orden de aparición de arriba hacia abajo en el cuadro, en el número de línea que muestra la tabla siguiente:

	Número de Jugadores participantes en el Cuadro Final						
	hasta 5	de 6 a 8	de 9 a 16	de 17 a 23	de 24 a 32	de 33 a 47	de 48 a 64
Nº de cabezas de serie	2	4	4	4	8	8	16

Número de línea en el cuadro

Cabezas de serie 3 y 4						
Primer sorteado	3	5	9	9	17	17
Segundo sorteado	6	12	24	24	48	48

Cabezas de serie 5, 6, 7 y 8						
Primer sorteado				8	16	16
Segundo sorteado				16	32	32
Tercer sorteado				17	33	33
Cuarto sorteado				25	49	49

Cabezas de serie 9, 10, 11 y 12						
Primer sorteado						9
Segundo sorteado						25
Tercer sorteado						40
Cuarto sorteado						56

Cabezas de serie 13, 14, 15 y 16						
Primer sorteado						8
Segundo sorteado						24
Tercer sorteado						41
Cuarto sorteado						57

Si en el momento de sortear el cuadro hubiese menos cabezas de serie que los indicados en la tabla anterior (por no haber suficientes jugadores con clasificación para serlo), se dejarán de poner en aquellas llaves del cuadro cuyos cabezas de serie tengan mayor rango. Por ejemplo, si sólo hubiera tres cabezas de serie, el cabeza de serie número tres necesariamente se ubicará en la mitad inferior del cuadro, siendo el cabeza de serie número uno el único de la mitad superior.

6. Exentos (Byes)

Si no hay suficientes jugadores para rellenar el cuadro, una vez se hayan colocado los cabezas de serie, el número requerido de *byes* (la diferencia entre el tamaño del cuadro y el número de jugadores) serán adjudicados a los cabezas de serie en orden creciente como primera prioridad. Si todavía quedaran *byes* por colocar, se ubicarán por sorteo de manera que queden distribuidos en el cuadro lo más equitativamente posible a través de sus secciones.

Por ejemplo, en un cuadro con 4 secciones si, tras la colocación de los *byes* a los cabezas de serie, quedaran por colocar 4 *byes*, iría uno a cada sección, si quedaran 3, se sortearían de manera que quedaran tres secciones con uno de dichos *byes* y una sección sin él y así de manera similar teniendo en consideración el número de *byes* y secciones del cuadro.

7. Jugadores Restantes

Una vez colocados los cabezas de serie y los *byes*, se colocarán por sorteo el resto de los jugadores.

No podrá existir una designación previa que haga que a una determinada sección de la Fase Previa le corresponda un determinado lugar en el Cuadro Final.

Por ello, si al realizar el sorteo la Fase Previa no hubiese terminado, los nombres correspondientes a los Jugadores clasificados de la Fase Previa serán reemplazados por una Q y se sortearán y colocarán como parte del resto de jugadores arriba indicado.

8. Vacantes y Sustituciones

Una vez haya comenzado la Fase Previa, cualquier vacante creada en la lista de la Fase Final podrá ser ocupada únicamente por un *Lucky Loser*.

Si la Fase Previa no hubiera empezado, cualquier vacante del Cuadro Final será cubierta por el primer Jugador de la Fase Previa en la lista de aceptación, si existiera dicha Fase, o por el primer jugador Alternativo de la lista de aceptación, en caso contrario.

Cualquier vacante creada en la fase previa tendrá que ser ocupada por jugadores alternativos de acuerdo con la lista de aceptación.

a. Baja de un cabeza de serie

En caso de producirse la baja de algún cabeza de serie -por retirada, error o cualquier otro motivo- en un cuadro tras realizado el sorteo y anterior a la publicación del orden de juego, se tendrá en cuenta el principio de hacer el menor número de alteraciones posibles, es decir, si se produce la baja de un cabeza de serie, el siguiente jugador candidato a ser cabeza de serie (por ejemplo el 9 en caso de 8 cabezas de serie) pasará a ocupar directamente el hueco producido por dicha baja, debiéndose rellenar este último hueco creado usando el punto 8 anterior según sea Cuadro Final o Fase Previa.

En el caso que el orden de juego ya esté publicado:

- Si la baja se produce con anterioridad a los tres días precedentes a aquél en que tenga programado su inicio el cuadro en cuestión, se procederá según el párrafo anterior y se modificará el orden de juego en consecuencia.
- Si la baja se produce dentro de los tres días anteriores al día en que tenga programado su inicio el cuadro en cuestión, la vacante ocasionada por el cabeza de serie será ocupada por un *Lucky Loser* o Jugador Alternativo.

BAJA DE CABEZAS DE SERIE	
Momento de la baja	Acción que realizar
Entre el sorteo y la publicación del Orden de Juego	El siguiente candidato a ser cabeza de serie ocupará la vacante y se rellenará el hueco dejado por este último jugador siguiendo el punto 8. Se modificará el orden de juego si ya ha sido confeccionado.
Tras la publicación del Orden de Juego y antes de los tres días anteriores al de inicio programado	
Tras la publicación del Orden de Juego y dentro de los tres días anteriores al de inicio programado	Un <i>Lucky Loser</i> o Jugador Alternativo ocupará la vacante, en función de si se ha jugado fase previa o no, respectivamente.

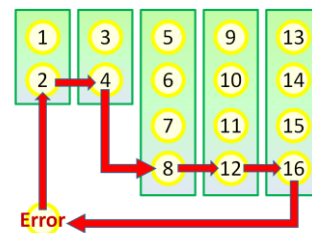
9. Error en los cabezas de serie.

Si una vez realizado el cuadro de una Fase, se descubre que los cabezas de serie están mal colocados, se realizarán los movimientos oportunos para que dichos cabezas de serie estén en su posición correcta. Lo anterior solo podrá realizarse si ninguno de los partidos implicados en dichos movimientos ha empezado.

Si una vez realizado el cuadro de una Fase, existe uno o más jugadores que debieran ser cabezas de serie, pero no lo son en el cuadro, se realizarán las siguientes acciones según sea la Fase:

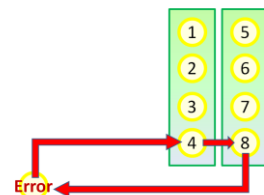
- Fase Final: Si un Jugador debiera ser cabeza de serie y no lo es en el cuadro, se seguirá el siguiente ejemplo.

Si el cuadro tuviera 16 cabezas de serie y el jugador debiera ser el cabeza de serie número 1, lo colocaremos en la plaza del número 2, quien ocupará la del 4, quien a su vez ocupará la del 8, ocupando este último la del 12 y este finalmente la del 16. El último Jugador desplazado ocuparía el hueco dejado libre por el Jugador que motivo el cambio inicial. Cualquier otro cambio debido a idéntico error, pero con otro cabeza de serie se realizará de manera análoga, al haberse hecho el sorteo de cabezas de serie por grupos.



- Fase Previa: Si un Jugador debiera ser cabeza de serie y no lo es en el cuadro, se seguirá el siguiente ejemplo.

En un cuadro en el que se clasifican 4 jugadores, existen 8 cabezas de serie. Si el Jugador afectado debiera ser uno de los primeros 4 cabezas de serie (los de la parte alta de cada sección), pasará a ocupar el lugar del número 4, quien pasará a ocupar la posición del número 8, colocándose este último finalmente en el hueco creado por el movimiento del Jugador que motivó el cambio inicial. Si el Jugador afectado debiera ser cabeza de serie entre el 5 y el 8 (los de la parte baja de cada sección), intercambiará su posición con el cabeza de serie número 8.



En ambos casos, solo se podrán realizar los movimientos especificados si no ha comenzado ningún partido de los Jugadores afectados en dichos cambios.

En caso de que se hayan designado más cabezas de serie de los que hubieran correspondido y el error se detectara antes de la publicación del primer orden de juego que afecte al cuadro en cuestión, deberá sortearse de nuevo dicho cuadro. En el caso de detectarse el error con posterioridad a dicha publicación el cuadro permanecerá inalterado.

10. Olvidarse de un Jugador.

Se recomienda encarecidamente que medien al menos dos días (48 horas) de margen entre el cierre de inscripción y la realización del primer sorteo, de manera que la Lista de Aceptación sea publicada inmediatamente después del cierre de inscripciones y así poder resolver cuantas incidencias se puedan plantear.

En el caso que se haya comunicado en las bases del Torneo que se publicaría la lista de aceptados y, habiéndose publicado dicha lista durante un mínimo de 48 horas y posteriormente el orden de juego del primer día de competición, el jugador perderá el derecho a ser considerado como inscrito.

Cuando no se haya seguido en su completitud la recomendación anterior y en el caso que un jugador haya quedado fuera de un Torneo por un error de la organización y se compruebe que, efectivamente, tendría que estar inscrito, se seguirá el siguiente procedimiento:

- Si no se ha sorteado ninguna de las Fases, deberá corregirse la lista original de aceptación incluyendo al jugador afectado en dicha lista, respetando siempre la composición y el tamaño de los cuadros en juego.
- Si el Torneo hubiera dado comienzo en cualquiera de sus Fases, no se permitirá jugar a dicho jugador.

- Si se ha sorteado la Fase Previa o un Cuadro Principal que no tenga Fase Previa:
 - Si hay *byes* en el cuadro, independientemente de que el orden de juego haya sido o no publicado:
 - Si el Jugador debiera ser cabeza de serie, se usará el punto 10 anterior para la ubicación del jugador. El Jugador desplazado debido a dicha recolocación pasará a ocupar la posición del último *bye* sorteado.
 - Si no debiera ser cabeza de serie, se colocará en la posición del último *bye* sorteado.
 - Si no hay *byes* en el cuadro:
 - Si el orden de juego ya ha sido publicado, el Jugador quedará como primer jugador alternativo.
 - Si el orden de juego no ha sido publicado:
 - ✓ Si el Jugador debiera ser cabeza de serie, se usará el punto 10 anterior para la colocación del jugador. El Jugador desplazado será el último según la lista de aceptación y pasará a ser el primer jugador alternativo.
 - ✓ Si no debiera ser cabeza de serie, se colocará en la posición del último jugador según la lista de aceptación, y éste quedará como primer jugador alternativo.

A los efectos de este punto:

- Se considera olvidarse de un jugador el no haberle incluido en ninguna de las fases de la prueba a la que se inscribió.
- Se tendrá en cuenta el tamaño del cuadro anunciado en las bases del torneo, y no el tamaño del cuadro efectivamente sorteado en caso de que se hubiera reducido por falta de inscritos, pero hubiera resultado un cuadro completo sin *byes*.

11. Colocar a un jugador en una fase que no le corresponde por su clasificación.

Si, por el motivo que sea, un jugador aparece colocado en una fase a la cual no le corresponde por su clasificación, se recolocarán los jugadores de manera que cada jugador aparezca ubicado en la fase que le corresponde, siempre y cuando el jugador que se recoloca en la fase más próxima a disputarse tenga al menos 72 horas de plazo desde que se le informe de dicho cambio hasta que deba iniciar su primer partido. Dicho margen podrá verse reducido a 24 horas si el torneo en cuestión lo disputaran únicamente jugadores con licencia por la territorial donde se dispute el torneo. La comunicación del cambio deberá hacerse por escrito además de por las vías que se requieran para una rápida información.

Para la recolocación de jugadores en el/los cuadro/s afectados se utilizarán los puntos 10 y/o 11 de este Apartado D.

En caso contrario, se asumirá el error y se disputará la prueba con los jugadores ubicados donde estaban al descubrirse dicho error.

12. En aquellos cuadros en los que no existan jugadores alternativos o *Lucky Losers*, si se produjera la baja de un jugador después de la confección del cuadro, pero antes de la publicación del primer orden de juego que incluya un partido de dicho cuadro, si alguno de los cabezas de serie no tiene *bye*, el rival en primera ronda del cabeza de serie de mayor prelación pasará a ocupar la posición del jugador que causó baja, y dicho cabeza de serie pasará a disfrutar de un *bye*.

E. ORDEN DE JUEGO

1. Confección del orden de juego

El Juez Árbitro será el encargado de realizar el orden de juego para cada día de la competición. En todo orden de juego deben constar los siguientes datos:

- Día
- Lugar
- Horario de los partidos, o en su defecto, se indicarán los turnos mediante el término “a continuación” o “no antes de”.
- Nombre de los jugadores.
- Pista en la que debe disputarse el partido (si no es por lista de espera).
- Firma del Juez Árbitro

El primer orden de juego de la fase previa deberá confeccionarse inmediatamente después de elaborado el sorteo de dicha fase.

El orden de juego se deberá confeccionar y hacer público con un mínimo de 12 horas de antelación al inicio de los partidos.

2. Publicación del orden de juego

El orden de juego debe hacerse público inmediatamente después de su confección. El Juez Árbitro y el Comité Organizador deben asegurarse de que se difunda de forma adecuada.

3. Cambios en el orden de juego

El Juez Árbitro podrá modificar el orden de juego cuando lo juzgue necesario para el buen desarrollo de la competición o por las causas que estime convenientes y necesarias. Esta iniciativa se debe tomar siempre con gran discreción, asegurándose que el cambio es anunciado públicamente con la suficiente antelación y que los jugadores afectados por la modificación realizada sean informados.

4. Número máximo de partidos por día

El Juez Árbitro no deberá programar a un jugador más de un individual y un doble por día, a menos que, causas de necesidad extrema hagan necesario programarle a un Jugador tres partidos en un día, los cuales nunca serán todos ellos individuales. Además:

- a) Se disputará 1 partido por prueba y día en la Fase Final, y sólo se podrá doblar partido por causas climatológicas o en los supuestos previstos seguidamente.
- b) Los torneos que se realicen íntegramente en un solo fin de semana podrán doblar partidos en el primer día de competición de la Fase Final, en cuyo caso, el tiempo de descanso entre partidos se extenderá a 3 horas únicamente para las categorías sub-10 y alevín salvo que se doble por causas meteorológicas.
- c) Los torneos que se disputen en más de un fin de semana podrán doblar partidos en uno de los días, pero únicamente en el primer fin de semana del torneo y nunca podrán doblar si debieran también jugar la semifinal o la final.
- d) En la Fase Previa, los torneos podrán doblar partidos únicamente en una de las rondas. En tal caso, se deberá utilizar el formato de dos sets y un match tie-break a 10 puntos en caso de empate, extendiéndose entonces el tiempo de descanso entre partidos a 3 horas únicamente para las categorías sub-10 y alevín salvo que se doble por causas meteorológicas.
- e) En los torneos con formato de fin de semana, un jugador que pierda en primera ronda del cuadro principal podrá disputar el mismo día la primera ronda del cuadro de consolación en el caso de que lo hubiere.
- f) En categoría sub-10, los torneos que se disputen con el formato de fin de semana podrán doblar partidos.

Además, de un día a otro, deberá tener el Jugador 12 horas de intervalo entre la finalización de su último partido del día anterior y el inicio del siguiente.
Un partido reanudado y completado contará como un partido.

5. Prioridad de partidos

A efectos de orden de juego, los partidos individuales de un jugador siempre deben programarse y disputarse antes de sus partidos de dobles del mismo día, excepto en el caso de que dichos jugadores se muestren de acuerdo *motu proprio*.

6. Descanso entre partidos

Cuando sea necesario programar más de un partido en el mismo día a un mismo jugador, el Juez Árbitro deberá conceder un periodo de descanso al jugador afectado en función de la duración del partido que acaba de concluir, a menos que el Jugador acepte empezar antes.

Si el partido anterior ha durado menos de 1 hora	Media hora de descanso
Si el partido anterior ha durado entre 1 y 1 hora y media	Una hora de descanso
Si el partido anterior ha durado más de 1 hora y media	Una hora y media de descanso

En el caso que haya jugadores implicados en ambas finales, no sean ambas individuales y éstas se disputen una a continuación de la otra, habrá un periodo máximo de 30 minutos de descanso, independientemente de la duración del primer partido.

7. Pista de juego

El partido debe empezar, jugarse y finalizar en la pista señalada en el orden de juego.

El Juez Árbitro podrá cambiar a los jugadores de pista en el transcurso de un partido si existe, a su juicio, una causa justificada que así lo aconseje. Esta decisión se tomará con gran discreción y las causas que lo podrían justificar son:

- Inclemencias meteorológicas
- Falta de luz solar
- Deficiencias técnicas de la pista (superficie, medidas, luz, accesorios, etc.)
- Mejor desarrollo de la competición (retransmisiones de TV, publicidad, etc.)

Dicho cambio debería producirse al final del set o tras haberse disputado un número par de juegos en el set en desarrollo.

8. Cambio de superficie

Todos los partidos de una misma prueba deberán disputarse sobre la misma superficie, que será la indicada por el Comité Organizador.

El Juez Árbitro podría programar partidos en otra superficie distinta de la original sólo si, por causas de fuerza mayor, considera que la competición no terminaría dentro de las fechas previstas sin dicho cambio.

9. Formato de los partidos

Todos los partidos deberán utilizar cualquiera de los formatos recogidos en las Reglas del Tenis siempre que sea anunciado en las Bases del Torneo. Todos los partidos de una fase deberán tener el mismo formato.

Si las Bases de un Torneo no previeran expresamente el método de puntuación a utilizar, se entenderá, en el caso de las pruebas individuales, que se jugarán al mejor de tres sets, todos ellos con *tie-break*, y en el caso de los dobles con Match Tie-Break.

Bajo ningún caso se podrá jugar al mejor de cinco o más sets.

En caso de graves inclemencias meteorológicas que puedan comprometer la finalización de la competición en las fechas programadas, el Juez Árbitro podrá solicitar a la Federación autorizante la modificación del formato de los partidos, siempre que se opte por alguno de los recogidos en las Reglas del Tenis. En el caso de partidos ya empezados, únicamente podrá modificarse el formato del desempate o el tercer set, si el mismo no se hubiera iniciado. Dicha autorización podrá otorgarse verbalmente de manera inicial, debiendo ser refrendada por escrito a la menor brevedad y adjuntarse la misma al informe final del torneo.

F. COMPETICIONES POR EQUIPOS

Todo lo que a continuación se expone para las Competiciones por Equipos tiene por objeto servir como Reglamentación por defecto, de manera que, el presente apartado se aplicará en ausencia de las posibles reglamentaciones específicas que las Federaciones Territoriales o la propia RFET tengan para sus Campeonatos.

1. La manera de formalizar la inscripción de los equipos, formato de la competición, fechas, sorteo, cabezas de serie y número, y todos aquellos temas relacionados directamente con la organización de este tipo de competiciones deberán venir reguladas por la entidad que administre la competición.
2. Todos los jugadores inscritos por un equipo deberán tener cumplidos al menos 8 años el día de inicio de la competición, estar en posesión de licencia federativa por el equipo que van a jugar y no podrán haber disputado competiciones por equipos con anterioridad con otros clubes españoles en el mismo periodo que abarque la licencia. El mero hecho de aparecer en la lista de un equipo se entiende ya como participación. Quedan exentas de esta última norma aquellas competiciones inacabadas, aplazadas o pertenecientes a periodos anteriores.
3. Los Capitanes, veinte minutos antes del inicio de la eliminatoria, entregarán al Juez Árbitro la formación de los individuales de sus respectivos equipos. En caso de no haber Juez Árbitro, se intercambiarán por escrito dichas formaciones iniciales. En cualquiera de ambos casos se incluirá la documentación acreditativa de la identidad de los jugadores. Igual procedimiento se seguirá para los dobles, tras quince minutos de finalizados todos los individuales. Dichas formaciones no podrán ser alteradas excepto en el caso que se describe a continuación. Una vez intercambiados los equipos iniciales, o los dobles en caso de haberse acabado los individuales, si la serie de individuales o de dobles no da comienzo debido a inclemencias meteorológicas u otros factores adversos y debe ser suspendida para jugarse otro día diferente, las designaciones iniciales de la serie no iniciada podrán ser cambiadas para el día en que se acuerde la reanudación. Una vez iniciada la eliminatoria, si se descubre que el orden de los jugadores es incorrecto debido al error de uno de los Capitanes, su equipo perderá la eliminatoria. Si el orden de los jugadores es correcto, pero éstos por error se enfrentan a un contrario diferente al establecido, se mantendrán los partidos como disputados. Si un equipo alinea a un jugador que no forme parte de la lista oficial o diferente a los de la formación entregada, perderá la eliminatoria. A todos los efectos, un partido da comienzo cuando la primera pelota del primer punto es servida. Por añadidura, la serie de individuales se entenderá como empezada cuando cualquiera de los partidos de individuales haya empezado y por analogía, la serie de dobles se entenderá como empezada cuando cualquiera de los partidos de dobles haya empezado.
4. Ningún jugador podrá participar, en una misma eliminatoria, en más de un individual y un doble.

5. En primer lugar, se jugarán los partidos individuales y a continuación los dobles. Los partidos de dobles no podrán dar inicio hasta que todos los individuales hayan finalizado, a no ser que la eliminatoria esté ya decidida, en cuyo caso, los Capitanes de ambos Clubes, de común acuerdo, podrán alterar esta norma. Todos los partidos de individuales deberán ser terminados, aunque la eliminatoria esté ya decidida, a menos que condiciones meteorológicas hagan imposible la finalización de dichos partidos.
6. La composición de los equipos podrá variarse en cada eliminatoria, pero siempre siguiendo el orden de clasificación establecido.
En la composición de los dobles, el jugador de entre los escogidos para jugar dichos partidos de dobles que figure mejor clasificado en la lista deberá jugar obligatoriamente el primer doble. Además, en caso de jugarse tres partidos de dobles, el jugador de entre los escogidos para jugar dichos partidos de dobles que figure como segundo mejor clasificado en la lista solo podrá jugar en el primer o segundo doble, y si dicho jugador disputa el primer doble, el jugador de entre los escogidos para jugar dichos partidos de dobles que figure como tercer mejor clasificado en la lista deberá jugar el segundo doble.
No es necesario que los jugadores participantes en los dobles hayan jugado los individuales.
7. Por cada partido ganado por un jugador o pareja, su equipo se anotará un punto. El mayor número de puntos decidirá la victoria del encuentro.
8. No podrá aplicarse w.o. excepto en el/los último/s partido/s de individuales o dobles del equipo, considerando como último, no al orden de entrada en pista sino al orden de mérito. Si un equipo se presenta a jugar con menos jugadores de los estipulados, deberá dejar vacante la/s última/s posición/es, colocándose el resto de los jugadores en los primeros lugares según el orden de mérito. En el caso de la incomparecencia de jugadores de ambos equipos que pudiera dar lugar a un resultado par, por ejemplo, que los dos Clubes se presenten con cuatro jugadores en una confrontación de cinco individuales y dos dobles, y finalizados todos los partidos de individuales y dobles, la eliminatoria estuviese igualada a victorias, la eliminatoria se decidirá por sets ganados, y si persistiese el empate, por juegos ganados. A este efecto, el “*tie-break*” se contabilizará como un juego mientras que el *match tie-break* equivaldrá a un set al calcular el número de sets y a un juego al computar el número de juegos, y todo partido inacabado deberá ser completado de la siguiente forma, si se abandona en 63 13, se contará como 63 63 y si se abandona en 42, se contará como 62 60, y así para cualquier resultado, otorgando el resto de los juegos por completar al ganador del partido. Dicho resultado solo se completará a efectos de calcular el ganador de la eliminatoria, pero en el Acta deberá reflejarse el resultado real para que se compute correctamente en la Clasificación Nacional. Si al contar los juegos, “todavía” se mantiene dicho empate, el ganador de la eliminatoria sería aquel equipo que hubiese ganado un mayor número de partidos individuales, y si ello no fuera suficiente, se usaría el mismo procedimiento anterior sin tener en cuenta el partido de individuales jugado en la última posición. En el caso que el formato de entrada en pista sea de mayor a menor, lo normal debería ser que todos los jugadores de individuales estuviesen presentes a la hora de dar los equipos, aunque no obligatorio, pero si una vez dada la composición del equipo y entrados los primeros jugadores en pista, por ejemplo los 3, 4 y 5 en caso de 5 individuales, uno o varios partidos finalizan de manera que deba entrar el 2 y/o el 1 y alguno de ellos no estuviese presente tras quince minutos después de que su rival estuviese cambiado para jugar y en la pista ya preparada, el equipo al que pertenece el infractor perdería el partido y todos aquellos por debajo de dicho w.o. aunque tales partidos ya hubiesen acabado.
En todos los casos en los que se registre un w.o. de un jugador de individuales, si dicho jugador no se presenta al Juez Árbitro antes de la finalización de la serie de individuales de la eliminatoria

en disputa, el equipo al cual pertenece dicho jugador solo podrá usar para los dobles a aquellos jugadores que hayan jugado y finalizado sus individuales.

9. Por el mero hecho de inscribirse todos los jugadores estarán sujetos al Código de Conducta, tanto dentro como fuera de la pista. Todo participante que lo incumpla podrá ser sancionado por el Juez Árbitro, el Juez de Eliminatoria y/o la RFET. En el caso del Capitán, el Juez Árbitro o el Juez de Eliminatoria podrá amonestarlo en el caso de infringir el Código de Conducta. Tras una segunda amonestación, el Juez Árbitro o el Juez de Eliminatoria podrán retirarle al capitán sus competencias para dicho partido y/o para cualquiera o todos los partidos restantes de esa eliminatoria (o incluso del Campeonato a criterio del Juez Árbitro), en cuyo caso, el capitán podrá ser reemplazado únicamente por uno de los jugadores del equipo. El Juez Árbitro o el Juez de Eliminatoria también podrán cesar al capitán en sus funciones sin aviso previo por una única infracción al Código de Conducta siempre que ésta haya sido muy grave.
10. Al finalizar los encuentros se levantará Acta de todos los resultados, la cual deberá ser firmada por los dos capitanes. El Club anfitrión se comprometerá a remitirla a la entidad organizadora a la mayor brevedad, la cual deberá estar disponible el primer día laborable después de la disputa de la eliminatoria, háyase finalizado o no. Asimismo, se harán constar en ella todas las incidencias que se hubiesen producido. Las Actas que no estén debidamente cumplimentadas, incluyendo los números de licencia de los jugadores participantes, podrán ser retornadas al Club anfitrión para su rectificación.

G. COMPETICIONES JUVENILES

La categoría juvenil abarca hasta 18 años incluido.

1. Limitaciones al tamaño de los cuadros

a) Fase Previa:

Cuadro de 32 participantes, 2* días de competición.

Cuadro de 64 participantes, 3* días de competición.

Cuadro de 128 participantes, 4* días de competición.

Estas condiciones se establecen para un número de 8 clasificados. Se podrá disputar una fase previa donde se clasifiquen 4 jugadores únicamente si el tamaño es de 32 y su duración deberá ser de un mínimo de 3* días.

Tamaño máximo de cualquier fase previa: 128.

Tamaño máximo de cualquier fase final: 64.

		Tamaño cuadro			Número de días de competición
		32	64	128	
Clasificados	8	2*	3*	4*	
	4	3*	No posible		

Si se utiliza el formato de dos sets y un match tie-break a 10 puntos en caso de desempate, se podrá disputar la fase previa con un día menos de duración.

- b) Se establecerá un número máximo de participantes en función del número de pistas que el club organizador ponga a disposición de la competición. El siguiente cuadrante pretende establecer el número necesario de pistas a disponer por el torneo en función del tamaño del cuadro y de las horas de luz:

Número de pistas necesarias según el tamaño del cuadro y horas de luz:

Tamaño del cuadro	Hora límite de luz (turnos)			Número de Pistas
	18:00 h.	19:30 h.	21:00 h.	
	6 turnos	7 turnos	8 turnos	
128	11	9	8	
96	8	7	6	
64	6	5	4	
48	4	4	3	
32	3	2	2	

El anterior cronograma se aplicará a torneos de un único cuadro.

2. Simultaneidad de Torneos (Véase apartado II.E.3)
3. Número máximo de partidos por día (Véase apartado III.E.4)
4. Categoría sub-10
 - a) Será de obligada utilización la “pelota de punto verde” definida en las Reglas del Tenis.
 - b) Todas las pruebas deberán incluir la prueba de consolación, siempre que ésta cuente con una inscripción mínima de cuatro jugadores.
 - c) Se jugarán 2 *short sets* (4 juegos) y un *match tie-break* a 10 puntos en caso de empate en todas las pruebas.
5. Disposiciones comunes
 - a) Fase final: deberá finalizar únicamente en sábado o domingo, salvo autorización expresa de la RFET o que causas meteorológicas obliguen a finalizarlo en lunes.
 - b) No podrán entrar en pista partidos más allá de las 21:30 horas, excepto que por causas climatológicas se considere necesario. En este caso, los partidos suspendidos se tendrán que reprogramar para el día siguiente.
 - c) En las categorías alevín y sub-10, no se podrán disputar partidos entre las 14:00 y 16:00 horas si el termómetro superase los 38°.
 - d) El incumplimiento de alguno de los puntos de este Apartado III.G motivará que el torneo no puntúe para la Clasificación Nacional de la RFET.

El Juez Árbitro del torneo será el responsable de hacer cumplir la presente normativa. En caso contrario, el Juez Árbitro podrá ser sancionado.

H. INFRACCIONES

La trasgresión de lo dispuesto en los artículos precedentes podrá ser objeto de sanción, según el Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFET y/o del propio de la Federación Territorial correspondiente.

I. APELACIONES

Toda persona o ente objeto de sanción, podrá apelar la decisión de la RFET o la Federación Territorial correspondiente según lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Disciplinario que haya sido aplicado.

Capítulo IV

JUECES Y AYUDANTES AUXILIARES

A. JURISDICCIÓN

Este capítulo es aplicable a todos los jueces que actúen en las Competiciones bajo la tutela de este Reglamento Técnico.

B. JUECES DE LA COMPETICIÓN

Los Jueces de la competición estarán debidamente titulados y serán designados de acuerdo con lo establecido en el apartado II.H. y IV.H.

Todos ellos deberán cumplir con sus obligaciones, las cuales están reflejadas en el libro “Deberes y Procedimientos” que la RFET publica anualmente.

Una misma persona no podrá actuar a la vez como Jugador y Juez en un mismo Torneo.

C. JUEZ ÁRBITRO ADJUNTO

El Juez Árbitro adjunto estará debidamente titulado y designado de acuerdo con lo establecido en el apartado II.H. y IV.H.

Deberá colaborar con el Juez Árbitro en todo lo que éste estime oportuno, además de las designaciones de los Jueces de Silla y Línea.

Podrá actuar como Juez de Silla o Línea si así lo estima oportuno el Juez Árbitro y actuará como Juez Árbitro en caso de ausencia del Juez Árbitro titular.

D. RECOGEPELOTAS

Deberán ser instruidos con la suficiente antelación. La organización debería asignar a una persona encargada de dirigirlos. En su ausencia, debería ser el Jefe de Árbitros quien los dirigiera y finalmente, en su ausencia, el Juez Árbitro.

Una vez en pista, no deberían vestir colores claros y estarán dirigidos por el Juez de Silla. Entre sus obligaciones, las más importantes son:

- No recoger la pelota hasta que haya terminado el punto.
- No tocar las toallas de los jugadores.
- No botar ni pasar las pelotas mientras se esté jugando un punto. Además, **nunca** pasarán pelotas entre el primer y el segundo servicio.
- Lanzar la pelota al jugador de forma suave y procurando que ésta dé un bote en el suelo antes de que el jugador la recoja.

E. CÓDIGO DE CONDUCTA PARA JUECES

Del mismo modo que es requerida una profesional y buena conducta de los Jugadores, la RFET requiere que aquellos Árbitros Nacionales titulados ofrezcan a su vez profesionalidad y buena conducta cuando trabajen en Torneos reconocidos por esta RFET.

Las obligaciones de los Árbitros están recogidas en el libro “Deberes y Procedimientos” que la RFET publica anualmente.

F. INFRACCIONES

Se atenderán al Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFET.

G. APELACIONES

Se atenderán al Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFET.

H. DESIGNACIONES

La designación es una decisión técnica a través de la cual se asignan los jueces adecuados a las distintas responsabilidades arbitrales en base a criterios de titulación, experiencia, aptitud, actitud, ubicación, disponibilidad y proyección, entre otros.

El Juez Árbitro será designado por el Comité de Árbitros de la Federación competente para la autorización de la competición en cuestión, accediendo o no a la posible propuesta elevada por el Comité Organizador de la prueba. El resto de los árbitros de la competición serán designados por el Jefe de Árbitros si lo hubiere o por el Juez Árbitro en coordinación con el Comité de Árbitros de la Federación autorizante.

Todos los jueces mencionados en el párrafo anterior deberán contar asimismo con la aprobación del Comité Español de Árbitros de Tennis (CEAT). Dicha aprobación se presumirá salvo que el CEAT haya comunicado lo contrario a los comités territoriales, lo que surtirá efectos durante el tiempo que el CEAT considere procedente y que cabrá fundar en cualquiera de los supuestos siguientes:

- Carecer de titulación, licencia en vigor y/o experiencia suficiente para desempeñar la función arbitral que corresponda a juicio del CEAT, o no encontrarse activo según condiciones.
- No superar los cursos de reciclaje correspondientes de acuerdo con las condiciones mínimas y plazos que a tal efecto establezca el CEAT.
- Realizar una actuación técnica con una calidad insuficiente a criterio del CEAT.
- Desarrollar una labor de forma negligente, fraudulenta, inapropiada o desleal de acuerdo con la valoración del CEAT; sin perjuicio de las sanciones que además pudieran corresponder en vía disciplinaria.
- Encontrarse efectivamente bajo sanción, suspensión y/o inhabilitación por decisión disciplinaria o de otro orden en el seno de un órgano español o internacional.

Convenientemente, en los casos anteriores el CEAT recabará informe del Comité de Árbitros de la Federación Territorial correspondiente.

Los resultados oficiales sólo podrán ser gestionados por árbitros debidamente aprobados y designados. Su incumplimiento podrá dar lugar a la revocación de las credenciales correspondientes en la Plataforma de Gestión de Torneos de la RFET.

La RFET y el CEAT articularán medidas para mejorar la calidad en la formación inicial y continua de los jueces como medio para prestar un mejor servicio a las competiciones y al deporte.

El CEAT podrá suspender designaciones cuando aprecie un riesgo sanitario

I. POTESTAD INSPECTORA

1. Introducción y propósito

Corresponde a los comités de árbitros de la Real Federación Española de Tenis y de las Federaciones Territoriales el ejercicio de la potestad inspectora sobre todas las competiciones sometidas al ámbito de aplicación del presente Reglamento Técnico. La potestad inspectora que se desarrolla en este artículo constituye una herramienta de control al servicio de dichos entes federativos al objeto de mejorar la calidad de las competiciones y arbitrajes, así como proteger los derechos de los jugadores.

Al amparo de este artículo, los comités de árbitros de la RFET o las FFTT podrán nombrar un Juez Inspector que se presente de forma inesperada en un torneo y compruebe el cumplimiento - por parte del Juez Árbitro, Juez de Eliminatoria, Jueces Adjuntos y/o miembros de la organización- de las obligaciones reglamentarias, elaborándose un Acta de Inspección que gozará de presunción de veracidad salvo prueba en contrario conforme a Derecho.

2. Titulación

A los efectos del presente Reglamento se considerarán las siguientes titulaciones arbitrales (citadas en orden de mayor a menor rango), tanto en lo referente al Juez Inspector como al Juez Árbitro o Juez de Eliminatoria de la competición inspeccionada:

- Chapa Oro (árbitros que poseen la titulación Gold Badge Referee reconocida por la ITF, ATP, WTA y los Grand Slams).
- Chapa Plata (árbitros que poseen la titulación Silver Badge Referee reconocida por la ITF, ATP, WTA y los Grand Slams).
- Chapa Blanca (árbitros que poseen la titulación White Badge Referee emitida por la ITF).
- Chapa Roja (árbitros que han superado el Curso CFI de Juez Árbitro Nacional de la RFET habiendo cursado el bloque teórico en el año 2017 o posterior, así como árbitros que hayan superado el Curso CFP de Reciclaje del Juez Árbitro Nacional de la RFET en el año 2017 o posteriores).
- Nacional (resto de árbitros nacionales que no posean la Chapa Roja).

3. Designación del Juez Inspector

El nombramiento de un Juez Inspector se plasmará en una Resolución de Inspección. Tendrán capacidad para emitirla las siguientes personas u organismos:

- El Comité de Árbitros de la Federación Territorial en la que tenga lugar la competición inspeccionada y, en su nombre, el Presidente del Comité, Responsable Arbitral o persona designada por el Comité y/o la FT.
- El Comité Español de Árbitros de Tenis de la RFET y, en su nombre, el Presidente del CEAT, el Coordinador de Delegados del CEAT y/o el Delegado del CEAT a cuya zona pertenezca la Federación Territorial en la que tenga lugar la competición inspeccionada.

La Resolución de Inspección se plasmará en un correo electrónico que será remitido al Juez Inspector y a ceat@rfet.es. En ningún caso se avisará de dicha inspección al club organizador o al Juez Árbitro de la competición inspeccionada.

La Resolución de Inspección incluirá la siguiente información:

- Competición inspeccionada.
- Jornada en la que se producirá la inspección.
- Juez Árbitro o Juez de Eliminatoria de la competición objeto de inspección, así como titulación.
- Juez Inspector designado, así como titulación. El Juez Inspector deberá tener al menos la misma titulación como Juez Árbitro (de acuerdo con lo señalado en el apartado precedente) que el propio Juez Árbitro o Juez de Eliminatoria a cargo de la competición inspeccionada.

La Resolución no deberá justificar razón alguna para la selección de la competición inspeccionada. Se recomienda que la misma sea escogida bien aleatoriamente o bien cuando el comité correspondiente cuente con información o sospechas que aconsejen la inspección.

4. Actuación del Juez Inspector

El Juez Inspector se personará en las instalaciones de la competición a supervisar:

- Se recomienda presenciar la competición desde primera hora de la jornada, si bien no será obligatorio (razones de discreción o de otra índole podrían aconsejar llegar en otro momento).
- Se recomienda no identificarse como Juez Inspector con el fin de que la competición transcurra con naturalidad desconociendo que se está produciendo dicha inspección. No obstante, el Juez Inspector podrá presentarse como tal cuando lo considere conveniente y/o si no hubiera alternativa para poder acceder a la instalación.
- El Club Organizador en ningún caso podrá impedir el acceso del Juez Inspector.

El Juez Inspector no podrá asumir las funciones del Juez Árbitro o Juez de Eliminatoria, ni tendrá capacidad para destituirlos ni para darles órdenes. No obstante, levantará testimonio de todo cuanto presencie, redactando un acta que podrá fundamentar la adopción de medidas disciplinarias contra los árbitros y/o responsables de las competiciones inspeccionadas.

En caso de que el Juez Inspector presencie la comisión de una infracción, podrá decidir según su criterio entre recomendar su rectificación o limitarse a levantar acta (entre otros motivos, podría ser aconsejable para no revelar que se está produciendo una inspección o para poder realizar un informe completo de la actuación de las personas inspeccionadas). El silencio del Juez Inspector no se considerará atenuante; ahora bien, la no observancia de la recomendación del Juez Inspector podrá considerarse agravante a juicio de los órganos disciplinarios correspondientes.

5. Costas

El informe o acta de inspección deberá remitirse al comité que ordenó la inspección, así como a ceat@rfet.es. Una vez recibida, el comité ordenante asumirá los honorarios y gastos del Juez Inspector, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento o Norma de Tarifas del CEAT.

Capítulo V

JUGADORES

A. JURISDICCIÓN

Este artículo es aplicable a todos los/as jugadores/as que participen en cualquier competición oficial autorizada.

B. GENERAL

Todo jugador deberá comportarse de manera correcta durante la total duración de la competición, tanto en pista, como en las instalaciones del Club organizador, el hotel oficial y en todos aquellos lugares relacionados con la competición.

En caso de incumplimiento deberá atenerse a las sanciones establecidas por el Código de Conducta en pista y por el régimen disciplinario de la RFET.

El Juez Árbitro de la competición es la autoridad deportiva única, inapelable y final en el orden técnico, correspondiéndole la competencia única, exclusiva y definitiva en la interpretación de este Reglamento Técnico, el Código de Conducta y las Reglas del Tenis en todos aquellos aspectos que requieran una resolución inmediata durante el Torneo.

En el libro “Deberes y Procedimientos” que la RFET publica anualmente, vienen recogidas las formas de actuar, tanto para Jueces como para Jugadores, en aquellos partidos disputados sin Juez de Silla.

C. CÓDIGO DE CONDUCTA

a. Puntualidad.

Los partidos deberán jugarse consecutivamente uno detrás de otro, sin retraso y en concordancia con el orden de juego establecido. El orden de juego deberá estar expuesto en un lugar fácilmente visible por los jugadores, el cual será designado por el Juez Árbitro, quien a su vez deberá designar un “Reloj Oficial” para la competición.

Los jugadores deberán estar preparados para jugar cuando sus partidos sean llamados.

El Jugador deberá estar preparado en la pista para jugar antes de transcurridos 10 minutos desde que ha sido llamado el partido. Un jugador que no esté preparado para jugar dentro de los quince (15) minutos posteriores al momento en que su partido haya sido llamado será descalificado y perderá el partido, a menos que el Juez Árbitro, a su propio y único criterio, considere relevantes las circunstancias del retraso y elija o no, declarar la descalificación.

b. Vestimenta.

Todos los jugadores deberán vestir y presentarse para jugar de un modo profesional. Deberán vestir ropa limpia y utilizada normalmente para jugar al tenis.

1. Vestimenta inaceptable.

Las camisetas, camisas de vestir, pantalones de atletismo, bermudas y cualquier otra prenda inapropiada, no podrá ser utilizada durante un partido de competición (incluyendo el calentamiento).

Los jugadores deberán utilizar zapatillas destinadas para ser usadas en la superficie de juego. El Juez Árbitro tendrá la potestad de no permitir el uso de aquellas zapatillas inapropiadas para la superficie que se utilice en el Torneo, si dicho uso puede dañar u ocasionar un perjuicio a dicha superficie.

2. Vestimenta durante el Campeonato

Los jugadores podrán utilizar chándal, sudadera o chaleco durante el calentamiento, siempre que dichas prendas cumplan también la normativa de vestimenta, pero no durante el partido, a menos que el Juez Árbitro lo autorice bajo circunstancias excepcionales y/o justificadas.

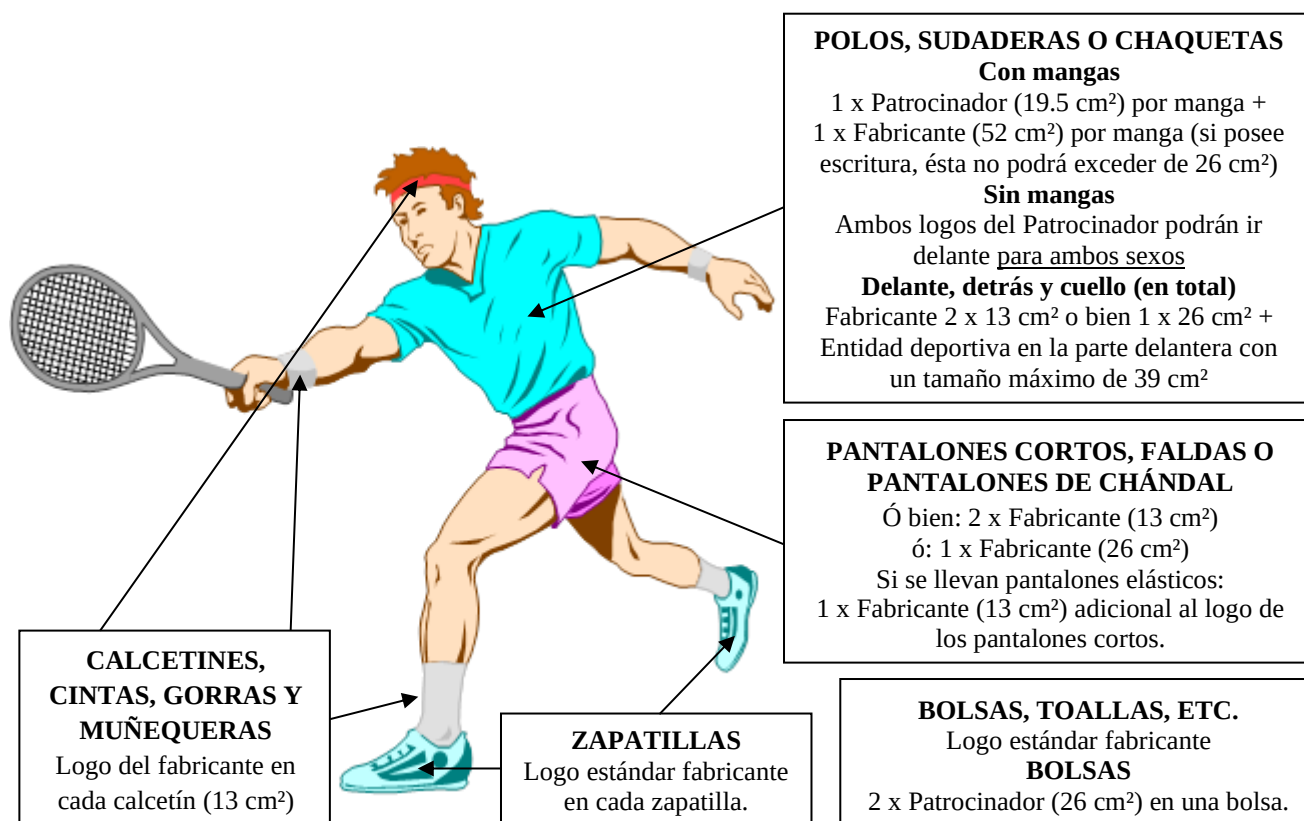
3. Cambio de vestimenta

Cualquier jugador que infrinja esta regla será obligado, por el Juez de Silla y/o el Juez Árbitro a cambiarse inmediatamente.

4. Sanción

Si el jugador se niega a cambiar su indumentaria, estará expuesto a la inmediata pérdida del partido, además de estar sujeto a lo establecido en el Reglamento de Régimen Disciplinario.

El gráfico siguiente muestra las posibles identificaciones y tamaños permitidos.



No está permitido tapar, dar la vuelta a la prenda o cubrir aquellas identificaciones, ya sean de fabricante o patrocinador, que incumplan la normativa.

A la hora de aplicar el código de Vestimenta a los vestidos usados en Competiciones Femeninas, deberán ser considerados como la combinación de un polo y una falda, dividiendo el vestido a la altura de la cintura.

Se prohíben las identificaciones políticas y los símbolos ofensivos así calificados en el ordenamiento jurídico.

c. Abandono de la pista.

Todo jugador no podrá abandonar la pista durante un partido, incluido el calentamiento, sin permiso del Juez de Silla y/o el Juez Árbitro. El jugador podría ser descalificado y estar sujeto a penalizaciones adicionales por la aplicación del punto V.6.

Está permitido que los jugadores pidan permiso para abandonar la pista por un tiempo razonable para cambiar su indumentaria o para ir al baño. Las interrupciones para ir al baño solo deberían ser realizadas en los descansos entre sets y no pueden ser utilizadas para ningún otro propósito. Las interrupciones por cambio de indumentaria deben ser realizadas en los descansos entre sets. En partidos individuales cada jugador/a dispone de una (1) interrupción para ir al baño en partidos al mejor de tres (3) sets. En todos los partidos de Dobles, cada pareja dispone de un total de dos (2) interrupciones. Si ambos componentes de una misma pareja abandonan la pista a la vez, contará como una (1) sola interrupción de las autorizadas a dicha Pareja. Siempre que un jugador abandone la pista para ir al baño, contará como una interrupción de las que dispone, sin importar si el jugador o la pareja contraria está en ese momento utilizando las interrupciones de que disponen. Cualquier interrupción para ir al baño utilizada una vez el periodo de calentamiento haya iniciado será considerada como una de las que el Jugador o Pareja disponen. Interrupciones adicionales serán autorizadas, pero estarán sujetas a Códigos de Conducta si el Jugador o Pareja no están preparados para jugar en el tiempo que marcan las Reglas del Tenis.

d. Mejores esfuerzos.

Todo jugador deberá esforzarse al máximo para ganar su partido. La falta de esfuerzo o combatividad por parte de un jugador podrá ser penalizada por el Juez de Silla y/o el Juez Árbitro en concordancia con el sistema de penalización del Código de Conducta.

e. Abandono del partido o competición.

Todo jugador deberá terminar el partido que está disputando o tomar parte en la competición a la que se ha inscrito excepto en el caso de que no pueda hacerlo por causas justificadas.

f. Ceremonias

Todo jugador participante en cualquiera de las finales de un Torneo deberá atender y participar en la ceremonia de entrega de premios después del partido excepto en el caso que no pueda hacerlo por causas justificadas. También deberá atender todas aquellas entrevistas a las que sea requerido dentro de los 30 minutos posteriores a la finalización de su partido.

g. Retrasos injustificados

Los jugadores deberán comenzar a jugar tras la orden del Juez de Silla después del tiempo de calentamiento. El juego deberá ser continuo, no pudiendo ningún jugador retrasar deliberadamente el partido por ninguna causa, incluyendo la pérdida natural de condición física. Los lapsos de tiempo autorizados son los siguientes:

- Un máximo de 25 segundos entre puntos, desde el momento en que la pelota queda fuera de juego al finalizar un punto hasta el momento en que se golpea la pelota al ejecutar el servicio del siguiente punto. El segundo servicio deberá efectuarse sin demora. El restador deberá jugar al ritmo razonable del sacador y deberá estar preparado para restar cuando el sacador esté preparado para sacar.
- Un máximo de 90 segundos al efectuar el cambio de lado, desde el momento en que acaba el juego hasta el momento en que se golpea la pelota al ejecutar el primer servicio del juego siguiente. Sin embargo, después del primer juego de cada set y durante un *tie-break*, el juego deberá ser continuo y los jugadores deberán cambiar de lado sin el periodo de descanso.
- Al final de cada set, sea cual sea el resultado de dicho set, deberá haber un descanso de 120 segundos como máximo, desde el momento en que acaba el último juego del set hasta el momento en que se golpea la pelota al ejecutar el primer servicio del primer juego del set

siguiente. Si un set termina en un número par de juegos no habrá cambio de lado hasta después del primer juego del set siguiente.

- La primera infracción de esta sección se penalizará con una advertencia y cada una de las infracciones siguientes se penalizará con un punto (Infracción de Tiempo). Sin embargo, cuando las infracciones a esta regla se produzcan como resultado de la pérdida natural de condición física, lesión o renuncia a jugar tras ser ordenado a hacerlo por el Juez de Silla, las penalizaciones se realizarán de acuerdo con el sistema de penalización del Código de Conducta.

h. Obscenidad audible

Los jugadores no deberán proferir obscenidades audibles durante la disputa de sus partidos, incluyendo el calentamiento. Infracciones a esta sección serán penalizadas en concordancia con el sistema de penalización del Código de Conducta.

Para el propósito de esta regla, una obscenidad audible es definida como el uso de palabras comúnmente conocidas y entendidas como malsonantes, dichas lo suficientemente alto y claro como para ser oídas por los jueces, recoge-pelotas o el público.

i. Aconsejar. Entrenadores.

Los jugadores no podrán recibir asesoramiento técnico durante sus partidos, incluido el calentamiento, a excepción de:

- lo reglamentado en las competiciones por equipos.
- los partidos de categoría cadete o superior arbitrados por un Juez de Silla siempre que todos los partidos de su misma prueba y ronda, así como las rondas posteriores también se arbitren.

En los casos en que se permita, por haber un Juez de Silla, deberán observarse las siguientes normas:

- Cuando el jugador esté en el mismo lado de la red que el entrenador, el asesoramiento podrá ser verbal o visual (en forma de gestos), siempre que sea discreto, breve (de manera que no se detenga el juego) y no moleste al oponente.
- Cuando el jugador esté en el lado de la red opuesto al entrenador, el asesoramiento únicamente podrá ser visual, con las mismas condiciones del punto anterior.
- El entrenador deberá encontrarse siempre en la misma posición autorizada por el Juez Árbitro, no pudiendo cambiar la misma a conveniencia.
- El jugador podrá recibir asesoramiento si se produce una pausa por una causa ajena a su voluntad (como una solicitud de su oponente o un motivo meteorológico). No podrá recibirse durante el tiempo de descanso en los cambios de lado, ni tampoco recibirla el jugador que esté interrumpiendo el juego para ir al baño u otro propósito.

Cualquier tipo de comunicación, audible o visible, entre el Jugador y el entrenador será considerado como tal asesoramiento.

Además, el Jugador deberá prohibir a sus entrenadores o a cualquier otra persona allegada, realizar cualquiera de las siguientes acciones dentro del recinto del Torneo:

- Obscenidades audibles.
- Gestos obscenos.
- Abusar verbalmente de algún Juez, oponente del jugador, espectador o cualquier otra persona.
- Abusar físicamente de algún Juez, oponente del jugador, espectador o cualquier otra persona.
- Realizar o autorizar cualquier conducta perjudicial para la buena marcha o imagen del Torneo.

Si dicha acción fuese realizada durante un partido, el jugador sería penalizado en concordancia con el sistema de penalización del Código de Conducta.

En circunstancias flagrantes, particularmente ofensivas y singularmente notorias contrarias a la buena marcha de un Torneo, el Juez Árbitro podrá ordenar la expulsión del entrenador o persona allegada infractora, del partido o del Club organizador. Si dicha persona se niega a cumplir con dicha orden, el Juez Árbitro podrá declarar la descalificación del jugador.

A los allegados o acompañantes se les aplicarán las mismas reglas que a los entrenadores.

Corresponderá al Juez Árbitro aprobar la presencia y/o posición de los entrenadores y/o acompañantes.

Caso: En las bases de un torneo se regula la posibilidad de que los jugadores reciban instrucciones durante un partido de acuerdo con ciertos procedimientos, ¿cómo debe actuar el Juez Árbitro?

Decisión: El Juez Árbitro no debe permitirlo a tenor del presente Reglamento puesto que no se ha verificado el procedimiento establecido a tal efecto por las Reglas del Tenis. En consecuencia, deberá informar a los organizadores y al Comité de Árbitros de la RFET respecto a la nulidad de dichas bases y no deberá aplicarlas en lo referente a dicho punto.

Caso: En un torneo nacional, ¿pueden los árbitros prohibir que la toalla de un jugador y su entrenador se coloquen en el mismo lado de la pista?

Decisión: Sí. Puesto que como norma general no hay un número de árbitros adecuado al número de pistas en juego, las toallas sólo se podrán colocar donde los árbitros lo autoricen con el fin de evitar situaciones indeseables.

j. Obscenidad visible

Los jugadores no deberán hacer gestos obscenos de ningún tipo durante la disputa de sus partidos, incluyendo el calentamiento. Infracciones a esta sección serán penalizadas en concordancia con el sistema de penalización del Código de Conducta.

Para el propósito de esta regla, se entiende como obscenidad visible, que el jugador realice gestos que comúnmente tienen un significado obsceno o desagradable.

k. Abuso de pelota

Los jugadores no deberán golpear con violencia, peligrosidad y/o enojo la pelota durante la disputa de sus partidos, incluyendo el calentamiento, excepto en la razonable discurrir de un punto del partido. Infracciones a esta sección serán penalizadas en concordancia con el sistema de penalización del Código de Conducta.

Para el propósito de esta regla, se entiende como abuso de pelota, el golpeo intencionado de la pelota fuera de los límites de la pista, el golpeo peligroso o temerario de una pelota dentro de la pista o el golpeo negligente de la pelota sin tener en cuenta las consecuencias que dicha acción pueda acarrear consigo.

l. Abuso de raquetas o equipamiento

Los jugadores no deberán golpear o lanzar la raqueta o cualquier otra parte de su equipamiento, violenta o peligrosamente durante la disputa de sus partidos, incluyendo el calentamiento. Infracciones a esta sección serán penalizadas en concordancia con el sistema de penalización del Código de Conducta.

Para el propósito de esta regla, se entiende como abuso de raqueta o equipamiento, la intencionada o violenta destrucción o daño de la raqueta o equipo o bien el intencionado o violento golpeo de la red, pista, silla de arbitraje u otro objeto durante la disputa de un partido.

- m. **Abuso de pista**
Los jugadores no dañarán ninguna de las pistas (ni ninguna otra instalación) de la competición, ni escupirán en las mismas.
En el caso de pistas de tierra, será obligatorio que pasen la esterilla inmediatamente tras la finalización de su partido, a menos que expresamente la organización les dispense de dicho deber.
- n. **Abuso verbal**
Los jugadores no abusarán verbalmente de manera directa o indirecta de ningún Juez, oponente, patrocinador, espectador u otra persona durante la disputa de sus partidos, incluyendo el calentamiento. Infracciones a esta sección serán penalizadas en concordancia con el sistema de penalización del Código de Conducta.
Para el propósito de esta regla, se entiende como abuso verbal, toda aquella manifestación oral que implique deshonestidad o sea insultante o abusiva y sea realizada hacia un Juez, oponente, patrocinador, espectador u otra persona.
- o. **Abuso físico**
Los jugadores no deberán abusar físicamente de ningún Juez, oponente, patrocinador, espectador u otra persona durante la disputa de sus partidos, incluyendo el calentamiento. Infracciones a esta sección serán penalizadas en concordancia con el sistema de penalización del Código de Conducta.
Para el propósito de esta regla, se entiende como abuso físico, cualquier contacto físico desautorizado realizado hacia un Juez, oponente, patrocinador, espectador u otra persona.
- p. **Conducta antideportiva**
Los jugadores deberán comportarse de manera deportiva, respetando la autoridad de los Jueces y los derechos de sus oponentes, espectadores y otras personas. Infracciones a esta sección serán penalizadas en concordancia con el sistema de penalización del Código de Conducta.
Para el propósito de esta regla, se entiende como conducta antideportiva, aquel comportamiento por parte de un jugador que sea claramente abusivo o que esté en detrimento del deporte, que no sea abarcado por ninguna sección anteriormente descrita. Además, la conducta antideportiva también incluirá aquellas acciones que menoscaben el buen desarrollo del Torneo.
- q. **Procedimiento para la aplicación del Sistema de Penalización del Código de Conducta**
El Código de Conducta deberá ser aplicado por el Juez de Silla. En caso de que este no lo hiciera, el Juez Árbitro tiene potestad para reforzarlo y ordenar así su aplicación. En los partidos donde no haya Juez de Silla, el Juez Árbitro será el responsable directo de su aplicación.
1ª ofensa: AMONESTACIÓN
2ª ofensa: PÉRDIDA DE UN PUNTO
3ª y sucesivas ofensas: PÉRDIDA DE UN JUEGO

A partir de la tercera ofensa, el Juez Árbitro podrá determinar si cualquier ofensa subsiguiente puede ser sancionada con la descalificación del Jugador infractor.
- r. **Descalificación**
El Juez Árbitro podrá declarar la descalificación de un jugador por una única infracción del Código de Conducta, en caso de ser especialmente grave, o en virtud del sistema de penalización del Código de Conducta.
La descalificación únicamente podrá ser decidida por el Juez Árbitro a solicitud del Juez de Silla si lo hubiere. En todo caso, la decisión del Juez Árbitro será inapelable.
Todo jugador que sea descalificado por lo aquí expuesto perderá todos los puntos y los derechos al cobro del premio en metálico al que se hubiera hecho acreedor durante el Torneo,

si lo hubiere, estando además a expensas de otras acciones disciplinarias. Por añadidura, todo jugador que sea descalificado por lo aquí expuesto podrá ser descalificado del resto de pruebas del Torneo en cuestión en las que todavía participe, excepto cuando la infracción se deba a Puntualidad, Vestimenta o cuando su pareja de dobles sea quien causó la descalificación.

s. Penalización en Dobles

Las penalizaciones y/o descalificación se aplicarán a la pareja en conjunto, en cambio, las sanciones serán individuales (solo el infractor).

D. INFRACCIONES

Aquellas acciones que por su gravedad así lo estimen, se deberán de atener al Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFET.

E. APELACIONES

Se aplicará lo establecido en el Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFET.

